



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE NOVIEMBRE DE 2017	7849
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No.- 8421



ACUERDO GENERAL CONJUNTO 02/2017

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Las suscritas licenciadas Anisol Suárez Jener y Elda Beatriz Orueta Méndez, Encargadas del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno, y de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, respectivamente; en cumplimiento de las atribuciones que nos confieren los artículos 36, 38 fracción IV y 102 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder



Judicial del Estado de Tabasco:

CERTIFICAN:



Que en la Primera Sesión Extraordinaria Conjunta de dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete, atento a lo previsto por los artículos 55 y 55 bis. de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y

del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitieron el acuerdo general 02/2017, del tenor siguiente:

"ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 02/2017 DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR EL QUE SE MODIFICA EL "MANUAL DE NORMAS Y LINEAMIENTOS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 19 DE MAYO DE 2010.....

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 55 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el Poder Judicial del Estado cuenta con el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, como órganos máximos para el cumplimiento de sus objetivos, conforme a los lineamientos previstos en la referida Constitución.....

II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de su ley orgánica, el Poder Judicial del Estado tiene plena autonomía para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, así como para programar y ejercer su presupuesto, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género, y llevará su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicables a entidades gubernamentales, según su naturaleza, funciones y finalidades, cuidando que los registros contables permitan identificar con precisión cada una de las operaciones efectuadas, de conformidad con las normas previstas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.....

III. Que mediante decreto número 230, de 20 de noviembre de 2015, el Congreso del Estado aprobó la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, ordenamiento que, en su transitorio segundo, abrogó la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.....



IV. Que la nueva ley, en su artículo 55, en concordancia con otros preceptos relacionados de la misma, prevé que los Poderes Legislativo y Judicial, así como, los órganos autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y deberán emitir las normas aplicables.-----

V. Que los artículos 130 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado prevén, entre otras cosas, el funcionamiento de la Tesorería Judicial y sus áreas de recursos financieros y de control presupuestal, entre otras, para elaborar mensualmente el informe relativo al avance financiero y presupuestal, el cual, en representación del Presidente del Tribunal, deberá remitir, dentro de los siguientes treinta días del mes correspondiente, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.-----

VI. Que el "Manual de Normas y Lineamientos Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Judicial del Estado De Tabasco" en vigor¹, establece la normatividad presupuestaria para que los recursos autorizados en el Presupuesto General de Egresos se apliquen en forma transparente, facilitando la seguridad jurídica y claridad en la operación de proyectos que ejecute el Poder Judicial, para el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.-----

VII. Que el citado Manual, en su artículo 114, prevé de manera expresa:----

"Artículo 114. Con relación a la información de carácter presupuestal, se deberá prever lo siguiente:



Contar con los acuerdos de los Plenos de las modificaciones presupuestales y que los proyectos cuenten con suficiencia presupuestal.

II. Saldos de las cuentas de orden en las que se registra el presupuesto. Los saldos que presenten las cuentas de orden, en las cuales se registra y controla el presupuesto, deberán reflejar la situación que en conjunto tengan las cuentas y proyectos aprobados.

III. Debe verificarse que se hayan registrado las adquisiciones con recursos estatales y recursos federales."

¹ Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de mayo de 2010.

Precepto del que se desprende, que la información referente a las modificaciones presupuestales, debe contar con la autorización de los Plenos, lo que evidentemente no es acorde con lo dispuesto por el ya referido artículo 55 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, en cuanto a que, en los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y deberán emitir las normas aplicables.-----

VIII. Que con el objeto de armonizar el "Manual de Normas y Lineamientos Presupuestarios para la Administración Pública del Poder Judicial del Estado De Tabasco", con el nuevo marco normativo, se estima necesario modificar el transcrito artículo 114, fracción I, de dicho Manual, para quedar como sigue:-----

"Artículo 114. Con relación a la información de carácter presupuestal, se deberá prever lo siguiente:

I. Deberá estar debidamente autorizada por las unidades administrativas competentes, respecto de las modificaciones presupuestales y que los proyectos cuenten con suficiencia presupuestal..."

Por lo anterior, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emiten el siguiente:-

ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 02/2017:

ÚNICO. Por las razones contenidas en la parte considerativa de este Acuerdo, se modifica la fracción I del artículo 114 del "Manual de Normas y Lineamientos Presupuestarios para la Administración Pública del Poder Judicial del Estado De Tabasco", publicado el 19 de mayo de 2010, en el Periódico Oficial del Estado, para quedar de la forma siguiente:-----

"...Artículo 114. Con relación a la información de carácter presupuestal, se deberá prever lo siguiente:

I. Deberá estar debidamente autorizada por las unidades administrativas competentes, respecto de las modificaciones presupuestales y que los proyectos cuenten con suficiencia presupuestal..."

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.-----

SEGUNDO. Gírense los oficios respectivos a las áreas correspondientes de este Tribunal para los trámites administrativos que correspondan.-----



TERCERO. En su oportunidad, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en los medios electrónicos de este Poder Judicial".-----

EL ACUERDO TRANSCRITO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS LICENCIADOS JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, DORILIÁN MOSCOSO LÓPEZ, ROSA ISELA GÓMEZ VÁZQUEZ, GUADALUPE PÉREZ RAMÍREZ, EDUARDO ANTONIO MÉNDEZ GÓMEZ, ROBERTO MATEOS LOYO, ISABEL MARÍA COLOMÉ MARÍN, LORENA CONCEPCIÓN GÓMEZ GONZÁLEZ, GONZALO MONTEJO ARIAS, MARIO DÍAZ LÓPEZ, LORENZO JUSTINIANO TRACONIS CHACÓN, FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN, MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA, LUCIO SANTOS HERNÁNDEZ, LEONEL CÁCERES HERNÁNDEZ, ADELAIDO RICÁRDEZ OYOSA, ENRIQUE MORALES CABRERA, SAMUEL RAMOS TORRES, NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, MARIBEL QUINTANA CORREA, BEATRIZ GALVÁN HERNÁNDEZ Y AFÍN DÍAZ TORRES, MAGISTRADOS Y CONSEJEROS INTEGRANTES DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS Y CON LA ASISTENCIA DE LAS LICENCIADAS ANISOL SUÁREZ JENER Y ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ, ENCARGADAS DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LO QUE CERTIFICAMOS A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES. ----- DOY FE.



No.- 8422



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017

H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formata PT-1

Clave	Presupuesto	Modificado al	Comprobado	Devengado	Ejecutado al 30 de	Pagado al 30 de		
U.R.	Progr. Particular	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificado al 30 de Septiembre	Comprobado al 30 de Septiembre 2017	Devengado al 30 de Septiembre 2017	Ejecutado al 30 de Septiembre 2017	Pagado al 30 de Septiembre 2017
TOTAL			368,610,650.61	451,876,490.16	401,767,836.85	280,213,731.77	279,836,858.30	274,871,397.03
01	PRESIDENCIA		11,263,279.45	12,650,640.40	12,522,784.17	10,372,058.00	10,372,058.00	10,372,058.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	250,000.00	987,024.28	930,000.00	930,000.00	930,000.00	930,000.00
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	10,713,279.45	11,589,824.44	11,579,984.17	9,429,258.00	9,429,258.00	9,429,258.00
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	300,000.00	60,891.68	0.00	0.00	0.00	0.00
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		21,336,147.93	21,837,278.77	21,801,396.84	14,525,716.90	14,525,716.90	14,512,116.90
	F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	275,000.00	588,818.59	583,818.59	462,241.31	462,241.31	462,241.31
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	21,273.48	21,273.48	21,273.48	21,273.48	7,673.48
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	21,061,147.93	21,227,186.70	21,196,304.77	14,042,202.11	14,042,202.11	14,042,202.11
03	DIRECCIÓN DE FINANZAS		31,601,374.90	29,396,561.31	18,817,221.44	14,632,619.96	14,632,619.96	14,632,619.96
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	200,000.00	16,131.50	16,131.50	16,131.50	16,131.50	16,131.50
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	4,814.58	4,814.58	4,814.58	4,814.58	4,814.58
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	5,730,800.00	5,730,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	P022	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	25,670,574.90	23,644,815.23	18,796,275.36	14,811,673.88	14,811,673.88	14,811,673.88
04	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN		7,321,708.60	7,988,783.36	7,956,560.37	5,503,033.60	5,503,033.60	5,503,033.60
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	29,106.20	29,106.20	29,106.20	29,106.20	29,106.20
	P003	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	7,321,708.60	7,959,677.16	7,926,454.17	5,473,927.40	5,473,927.40	5,473,927.40
05	CONTRALORIA MUNICIPAL		4,181,277.81	5,657,287.48	5,633,201.28	4,697,701.70	4,697,701.70	4,697,701.70
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	49,667.52	49,667.52	49,667.52	49,667.52	49,667.52
	O001	EVALUACION Y CONTROL	4,181,277.81	5,607,619.96	5,583,533.76	4,648,034.18	4,648,034.18	4,648,034.18
06	DIRECCIÓN DE DESARROLLO		9,637,207.27	9,645,234.45	9,626,738.47	8,542,665.75	6,527,244.71	6,527,244.71
	E053	SERVICIOS A RASTROS	1,885,018.70	1,834,099.75	1,831,441.47	1,169,924.14	1,154,503.10	1,154,503.10
	F032	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	256,000.00	634,550.80	620,820.79	620,820.79	620,820.79	620,820.79
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	7,496,188.57	7,176,583.90	7,174,476.21	4,751,920.82	4,751,920.82	4,751,920.82
07	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO		8,444,225.14	27,152,695.08	24,941,495.08	24,208,644.78	24,208,644.78	24,191,244.78
	F034	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	5,200,000.00	23,676,699.47	21,476,699.47	21,476,699.47	21,476,699.47	21,459,299.47
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,244,225.14	3,475,995.61	3,464,795.61	2,731,945.31	2,731,945.31	2,731,945.31
08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES		107,005,571.86	156,105,761.17	123,598,526.18	68,495,599.41	68,297,603.48	67,853,348.27
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	2,851,137.32	3,033,858.97	3,026,799.73	2,035,444.19	2,035,444.19	2,035,444.19
	K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0.00	445,264.61	435,739.85	174,558.47	174,558.47	174,558.47
	K003	INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALICATA ARRILLADO	0.00	6,142,587.11	6,104,175.89	4,569,222.83	4,569,222.83	4,569,222.83
	K005	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	92,663,412.61	74,471,331.09	53,155,195.67	34,042,297.20	33,844,301.27	33,400,046.06
	K004	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	0.00	1,351,806.91	1,221,956.89	382,693.01	382,693.01	382,693.01

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TAMPICO, TAMAULIPUS
C. LA MARIA DEL ROSARIO CORDOVA
ESTRADA
DIRECCION DE PROYECTOS MUNICIPALES
DIRECCION DE PROGRAMACION MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPIO DE IALPA DE MEÑEZ TABASCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017

H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

Código	Descripción	Presupuesto		Complemento		Ejercido al 30 de Septiembre		Pagado al 30 de Septiembre	
		Presupuesto Aprobado	Modificado al 30 de Septiembre	Complemento al 30 de Septiembre	Presupuesto al 30 de Septiembre	Ejercido al 30 de Septiembre	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
K035	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00	4,555,301.62	2,245,790.17	1,803,954.00	1,303,954.00	1,303,954.00	1,303,954.00	1,303,954.00
K038	MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	49,938.00	49,938.00	49,938.00	49,938.00	49,938.00	49,938.00	49,938.00
K040	INFRAESTRUCTURA CAMIONERA	0.00	51,330,465.41	42,894,277.89	13,974,703.63	13,974,703.63	13,974,703.63	13,974,703.63	13,974,703.63
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	11,491,021.93	14,725,187.45	14,664,652.09	11,462,786.08	11,462,786.08	11,462,786.08	11,462,786.08	11,462,786.08
09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	21,148,917.99	20,777,733.89	20,768,489.92	16,077,849.73	16,077,849.73	16,077,849.73	16,077,849.73	16,077,849.73
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	895,000.00	1,819,709.58	1,819,709.58	1,819,709.58	1,819,709.58	1,819,709.58	1,819,709.58	1,819,709.58
K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	3,614,274.00	3,658,037.94	3,658,037.94	3,658,037.94	3,658,037.94	3,658,037.94	3,658,037.94	3,658,037.94
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	16,639,643.99	15,289,986.37	15,289,742.40	10,600,102.21	10,600,102.21	10,600,102.21	10,600,102.21	10,600,102.21
10	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	34,362,239.84	35,913,724.41	36,719,236.51	30,488,878.58	30,476,543.14	30,476,543.14	30,476,543.14	30,476,543.14
E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	6,700,000.00	10,210,783.35	10,210,783.35	10,210,783.35	10,210,783.35	10,210,783.35	10,210,783.35	10,210,783.35
K038	MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	13,667.52	13,667.52	13,667.52	13,667.52	13,667.52	13,667.52	13,667.52
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	27,662,239.84	25,689,273.54	26,494,785.64	20,264,427.71	20,252,092.27	20,252,092.27	20,252,092.27	20,252,092.27
11	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	59,164,183.00	63,585,002.03	59,430,611.87	41,064,528.83	40,928,726.53	40,928,726.53	40,928,726.53	40,928,726.53
E046	SALVA GUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	59,164,183.00	61,365,802.03	57,224,390.36	39,382,354.82	39,246,554.52	39,246,554.52	39,246,554.52	39,246,554.52
K028	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	2,220,200.00	2,206,221.51	1,682,174.01	1,682,174.01	1,682,174.01	1,682,174.01	1,682,174.01
12	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	3,021,279.09	3,242,817.03	3,071,185.46	1,720,785.95	1,720,785.95	1,720,785.95	1,720,785.95	1,720,785.95
E019	FOMENTO A LA EDUCACIÓN	3,021,279.09	3,242,817.03	3,071,185.46	1,720,785.95	1,720,785.95	1,720,785.95	1,720,785.95	1,720,785.95
13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	6,685,864.31	10,284,948.07	10,284,816.00	8,294,336.10	8,279,014.34	8,279,014.34	8,279,014.34	8,279,014.34
L001	OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES	560,869.00	4,453,725.30	4,453,725.30	4,453,725.30	4,453,725.30	4,453,725.30	4,453,725.30	4,453,725.30
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,105,015.31	5,831,222.77	5,831,090.70	3,840,609.80	3,825,289.04	3,825,289.04	3,825,289.04	3,825,289.04
14	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,778,096.27	4,090,222.57	4,088,222.57	3,297,578.86	3,297,578.86	3,297,578.86	3,297,578.86	3,297,578.86
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	0.00	2,304,835.80	2,304,835.80	2,304,835.80	2,304,835.80	2,304,835.80	2,304,835.80	2,304,835.80
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,778,096.27	1,785,386.77	1,783,386.77	992,742.86	992,742.86	992,742.86	992,742.86	992,742.86
15	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	1,393,452.37	1,346,936.01	1,341,436.01	850,654.53	850,654.53	850,654.53	850,654.53	850,654.53
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,343,452.37	1,346,936.01	1,341,436.01	850,654.53	850,654.53	850,654.53	850,654.53	850,654.53
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	27,591,453.12	26,356,391.05	26,345,680.70	18,045,046.29	18,045,046.29	18,045,046.29	18,045,046.29	18,045,046.29
E046	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	26,051,087.23	24,801,934.99	24,791,224.64	17,011,605.81	17,011,605.81	17,011,605.81	17,011,605.81	17,011,605.81
K038	MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	17,817.60	17,817.60	17,817.60	17,817.60	17,817.60	17,817.60	17,817.60
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,540,365.89	1,536,638.46	1,536,638.46	1,015,622.88	1,015,622.88	1,015,622.88	1,015,622.88	1,015,622.88
18	COORDINACIÓN DEL DIF	12,574,351.66	14,843,473.08	14,823,233.98	11,396,034.00	11,396,034.00	11,396,034.00	11,396,034.00	11,396,034.00
F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	2,500,000.00	4,310,310.98	4,310,310.98	4,310,310.98	4,310,310.98	4,310,310.98	4,310,310.98	4,310,310.98
K038	MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	6,679.19	6,679.19	6,679.19	6,679.19	6,679.19	6,679.19	6,679.19

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

2016-2017

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANCHEZ

TABASCO

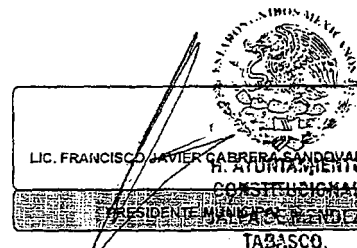
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017
H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Presupuesto	Com prometido	Devengado al	Ejercido al	Pagado al
U.R.	Presupuesto	Modificado al	30 de	30 de	30 de
Prog.	Aprobado	Septiembre	Septiembre	Septiembre	Septiembre
Ptario	Septiembre	2017	2017	2017	2017
Y ADMINISTRATIVA					
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	10,174,351.66	10,526,482.91	10,506,243.81	7,079,043.83
					7,079,043.83





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017

H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO		Presupuesto Modificado					
Tipo Gasto	Descripción	Presupuesto	Modificado	Comprobado	Devengado	Ejercido al 30 de	Pagado al 30 de
		2017	2017	2017	2017	Septiembre	Septiembre

TOTAL 368,610,650.61 451,876,490.16 401,767,836.85 280,213,731.77 279,836,858.30 274,871,397.03

GASTO CORRIENTE		346,629,026.00	321,188,103.85	289,840,676.95	219,720,326.59	219,541,449.05	215,033,842.99
1000	SERVICIOS PERSONALES	210,909,907.31	217,917,351.34	215,453,452.95	146,177,378.80	146,177,378.80	146,177,378.80
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,436,244.92	13,728,013.63	13,478,719.00	13,423,793.45	13,260,236.67	8,770,030.61
3000	SERVICIOS GENERALES	23,324,501.77	42,215,612.97	39,681,781.41	36,892,430.75	36,877,109.99	38,859,709.99
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,552,400.00	19,574,340.07	17,259,415.79	17,259,415.79	17,259,415.79	17,259,415.79
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	102,305,972.00	23,785,478.04	0.00	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	2,333,120.80	2,333,120.80	2,333,120.80	2,333,120.80	2,333,120.80
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	1,634,187.00	1,634,187.00	1,634,187.00	1,634,187.00	1,634,187.00
GASTO DE CAPITAL		21,981,624.61	130,688,386.31	111,927,159.90	60,493,405.18	60,295,409.25	59,837,554.04
1000	SERVICIOS PERSONALES	18,142.28	120,145.28	120,145.28	120,145.28	120,145.28	120,145.28
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	426,911.11	1,204,672.93	1,204,668.86	1,204,668.86	1,006,572.93	1,006,672.93
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	3,614,274.00	6,084,002.03	6,070,023.54	5,545,976.04	5,545,976.04	5,532,376.04
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	17,922,297.22	123,279,566.07	104,532,322.22	53,622,615.00	53,622,615.00	53,178,359.79

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ
2016-2018 C.A. MARIA DEL ROSARIO FLORES VA
ASISTIDA
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ
TABASCO.



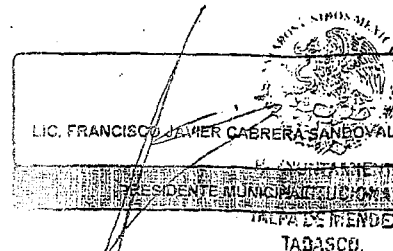
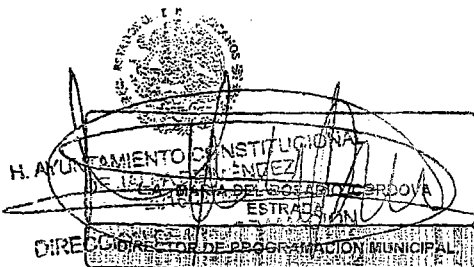
PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017
H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre de 2017	Comprometido al 30 de Septiembre de 2017	Devengado al 30 de Septiembre de 2017	Ejercido al 30 de Septiembre de 2017	Pagado al 30 de Septiembre de 2017
TOTAL		368,910,650.61	451,876,490.16	401,767,836.85	280,213,731.77	279,836,858.30	274,871,397.03
02	CONVENIOS	11,509,910.00	10,483,997.33	1,855,053.99	1,316,078.09	1,234,588.30	1,234,588.30
04	RAMO 04. GOBERNACION	11,000,000.00	10,914,775.71	8,294,167.17	7,770,119.67	7,752,632.87	3,262,426.61
10	RAMO 10. ECONOMÍA	0.00	1,909.84	0.00	0.00	0.00	0.00
15	RAMO 15. DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	0.00	111,127.99	0.00	0.00	0.00	0.00
16	RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0.00	231,009.56	0.00	0.00	0.00	0.00
18	RAMO 18.- PEMEX SERNAPAM	0.00	40,866.17	0.00	0.00	0.00	0.00
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	75,639,091.39	109,724,463.62	82,369,299.05	44,377,265.04	44,179,269.11	43,735,013.90
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	70,552,778.22	85,699,571.86	78,286,641.38	48,290,756.20	48,253,932.69	48,253,932.69
60	PARTICIPACIONES	188,509,002.00	208,914,443.15	205,656,818.45	154,097,553.98	154,054,476.74	154,054,476.74
66	INGRESOS DE GESTIÓN	11,400,869.00	26,644,324.93	25,305,856.81	24,361,958.79	24,361,958.79	24,330,958.79

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7759 B, DE FECHA 14/01/2017, Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. 20 ORDINARIA DE FECHA 27/07/2017, ACTA No. 21 ORDINARIA DE FECHA 30/08/2017, ACTA No. 22 ORDINARIA DE FECHA 28/09/2017 Y ACTA No. 23 ORDINARIA DE FECHA 30/10/2017.





No. - 8412

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 340/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapion, promovido por CARMEN LUNA MÉNDEZ, en contra de TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL PREDIO, se dictó un proveído el once de julio de dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

AUTO INICIO JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPION

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado CARMEN LUNA MÉNDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, según cómputo secretarial que antecede, a dar cumplimiento a la prevención de fecha quince de junio del año en curso, por lo que se tiene al ocurrente de cuenta promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL PREDIO DENOMINADO "LAS CRUCES", CON UNA SUPERFICIE DE 06-74-97.05 HAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 291.54 MTS. CON ADÁN LUNA MÉNDEZ

AL SUR: 56.23 MTS. CON VICTORIA JIMÉNEZ VERA

AL ESTE: 467.68 MTS. CON ADÁN LUNA MÉNDEZ Y ARTURO LUNA MÉNDEZ Y

AL OESTE: 497.67 MTS. CON MANUEL LUNA MÉNDEZ, VICTORIA JIMÉNEZ VERA Y EJIDO ESTAPILLA 2SA SECCIÓN DE TENOSIQUE, TABASCO.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 924, 936, 937, 933, 939, 940, 941, 942, 949, 950, 1319, 1322 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 3, 16, 18, 24, 28 fracción III, 55, 56, 70, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, y con atento oficio dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213, 214 y 139 del Código de Procedimientos civiles en vigor del Estado, publíquese el presente auto de Inicio, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como, en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y se le haga saber a TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL PREDIO DE REFERENCIA, que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que se presente ante el local de éste Juzgado a recoger la demanda, asimismo, que tiene un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, siguientes al que reciba dicha demanda, para que conteste la misma, en el entendido de no pasar a buscar las referidas copias, dentro del plazo concedido, el término para contestar la demanda le empezará a correr a partir del día siguiente de vencido aquél, y en su caso, será declarado en REBELDÍA, y se le tendrá por contestando en SENTIDO NEGATIVO, como lo prevé el artículo 229, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y las subsecuentes notificaciones que se le tengan que hacer, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los Tableros de Avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

CUARTO. Tomando en consideración que es obligación de los juzgadores, en todo tiempo, la revisión de sus actuaciones y velar porque en los procesos que se siguen ante ellos, sus actuaciones se realicen en estricto apego y vigilancia de los derechos humanos y las garantías de audiencia, certeza, seguridad jurídica y debido proceso de los justiciables, consagradas en los numerales 1, 8, 14, 16 y 17 de la Constitución General de la República, así como buscando siempre que se cumpla con los principios de legalidad y equidad procesal.

Así tenemos que de la revisión minuciosa que se hace a la presente demanda, que el actor exhibe contrato de cesión de derechos que celebra con el señor Adán Luna Méndez, con el consentimiento de su esposa la señora Graciela Ara Sánchez, del bien inmueble de la presente controversia.

De esta manera, para que pueda resolverse legalmente la litis, es necesario llamar a juicio a las personas antes invocada, pues de hacer pronunciamiento alguno en el presente asunto sobre el juicio de Usucapion, estaríamos conculcando la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 Constitucional, ya que aquellas no tuvieron la posibilidad de comparecer a deducir sus derechos.

Luego entonces la omisión de demandar a todos lo que intervinieron como partes, no se trata de un defecto del proceso que puede repararse fácilmente, sino de un defecto de acción, resultando entonces la típica figura de litis consorcio pasivo necesario que definido por la doctrina nos dice "...litis consorcio necesario tiene lugar, aunque la ley no lo establezca expresamente, en los siguientes casos: cuando se ejercitan acciones constitutivas que tengan por objeto constituir un nuevo estado de derecho que sólo pueda existir legalmente en relación a diversas personas..."

En ese orden de ideas, se obtiene que no puede emitirse sentencia en el presente juicio, en el que no fueron llamados a juicio todos los que tienen interés en el mismo, lo que en el caso sucede con Adán Luna Méndez y Graciela Ara Sánchez, el cual se encuentran vinculados en el presente procedimiento.

Si bien es cierto, el actor, precisa los motivos por el cual no demanda a las referidas personas, a deducir sus derechos, deben llamarse a juicio a deducir sus derechos respecto al presente juicio.

Así las cosas tenemos que, conforme al artículo 82 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, establece que aun cuando las partes no lo soliciten, el juzgador deberá llamar a juicio a los terceros que se encuentran en los supuestos previstos por este artículo, cuando lo estime necesario concederles el derecho de defensa en juicio.

Lo antes precisado encuentra sustento lógico en las diversas garantías de seguridad jurídica previstas en el segundo párrafo del artículo 14 Constitucional entre las cuales destaca por su primordial importancia, la de audiencia previa, es decir, este mandamiento superior impone la ineludible obligación a cargo de las autoridades para que, de manera previa al dictado de un acto de privación, se cumpla con una serie de formalidades esenciales, necesarias para oír en defensa a todos los afectados de un proceso jurisdiccional.

Dichas formalidades y su observancia, a las cuales se unen además, las relativas a la garantía de legalidad contenida en el texto del primer párrafo del artículo 16 Constitucional, se constituyen como elementos fundamentales útiles para demostrar a los afectados por un acto de autoridad, que la resolución se dicta de un modo arbitrario y anárquico sino, por el contrario, en estricta observancia del marco jurídico que la rige.

Así, con arreglo en tales imperativos, todo procedimiento o juicio ha de estar supeditado a que en su desarrollo se observen, ineludiblemente, distintas etapas que configuran la garantía formal de audiencia a favor de los gobernados, a saber, que el afectado tenga conocimiento de la iniciación del procedimiento, así como de la cuestión objeto del debate y de las consecuencias producidas con el resultado de dicho trámite, lo que tiene como finalidad que conozca el gobernado la existencia del procedimiento mismo y dejarlo en aptitud de preparar su defensa; otorgarle la posibilidad de presentarla a través de la organización de un sistema de comprobación tal, que quien sostenga una cosa la demuestre, y quien estime lo contrario cuente a su vez con el derecho de demostrar sus afirmaciones; que cuando se agote dicha etapa probatoria se dé oportunidad de formular las alegaciones correspondientes y finalmente, que el procedimiento iniciado se concluya con una resolución que decida sobre las cuestiones debatidas, fijando con claridad el tiempo y forma de ser cumplidas.

En ese tenor al dejarse de llamar dentro del presente procedimiento a los Ciudadanos Adán Luna Méndez y Graciela Ara Sánchez, es evidente que se vulneran en su perjuicio las garantías de audiencia y legalidad jurídica puesto que el fallo que en su momento se pronuncie puede depararle perjuicio y por tanto debe ser escuchado en juicio en defensa de sus intereses.

QUINTO. Por las consideraciones vertidas en el punto que antecede, se ordena llamar a juicio en calidad de terceros a los Ciudadanos Adán Luna Méndez y Graciela Ara Sánchez, quienes deberá emplazarse a juicio, conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos civiles en vigor del Estado, con las copias simples de la demanda y anexos que acompañe debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a los terceros llamados a juicio en el domicilio que señale el actor, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra; dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES, término que empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente emplazado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignoren por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

Apercibido que de no dar contestación a la demanda se le tendrá por contestando en sentido afirmativo de conformidad con el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Asimismo, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del ordenamiento jurídico antes invocado, requiérase a los demandados para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado.

SEXTO. Consecuentemente, requiérase al actor CARMEN LUNA MÉNDEZ, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente resolución, proporcione el domicilio de los terceros llamados a juicio los Ciudadanos Adán Luna Méndez y Graciela Ara Sánchez, así como también exhiba dos tanto de copias del escrito de demanda y documentos anexos para efectuar el

Época: Décima Época, Registro: 2005716 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 3, Febrero de 2014, Tomo 1 Materia(s): Constitucional Tesis: 1a./J. 11/2014 (10a.) Página: 396, rubro: DERECHO AL DUE DUE PROCESO. SU CONTENIDO.

Diccionario de Derecho Procesal Civil del Jurisconsulto Eduardo Pallares, 4ª. Edición 1996, página 504.

emplazamiento ordenado, el cual deberá realizarse con las formalidades requeridas por la ley, a fin de que sean oídas y vencidas en juicio de manera oportuna.

SÉPTIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle cincuenta y dos número veintitrés colonia Benito Juárez de este municipio de Tenosique, Tabasco, autorizando para tales efectos a la licenciada MARIELA GUADALUPE HERRERA MÉNDEZ, a quien nombra como su abogado patrono para que lo represente en el presente juicio designación que se le tiene por hecha, en virtud de que dicha profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro de Registro de Cédulas que para tales efectos se lleva en este Juzgado de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

OCTAVO. Es importante informar a las partes que sus diferencias se pueden solucionar mediante la conciliación, el cual es un medio alternativo de solución que tienen todas las personas para lograr acuerdos a través del diálogo; el cual se basa en la voluntad de los interesados y donde participa un experto en esa materia para facilitar la comunicación y poder celebrar un convenio que evite un desgaste procesal, erogaciones, tiempo y restablecer en la medida de lo posible la estabilidad familiar.

Con las ventajas de que este servicio es gratuito, neutral, definitivo porque al celebrar un convenio se asemeja a una sentencia y pone fin al juicio, imparcial, confiable y donde prevalece la voluntad de los interesados. Se las invita para que comparezcan a este juzgado, cualquier día y hora hábil (previa cita en la secretaría) para efectuar una audiencia conciliatoria, por lo que deberán de comparecer debidamente identificados con documento oficial, en original y copia, a satisfacción del juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo provengo, mando y firma la Jueza Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, México, licenciada Norma Edith Cáceres León, ante el secretario judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. CONSTE.



TABASCO.

LICENCIADO OSCAR GUADALUPE CHAN CHABLE.



No.- 8415

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 340/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por Natividad Reyes Torres y/o Natividad Reyes Torres, Lucía May y Fredi Reyes Hernández y/o Fredi Reyes Hernández, con fecha cinco de octubre del dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

...AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA;
REPÚBLICA MEXICANA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase a Natividad Reyes Torres y/o Natividad Reyes Torres, Lucía May y Fredi Reyes Hernández y/o Fredi Reyes Hernández, con su escrito inicial y anexos consistentes en:

- a) Original de contrato privado de donación de predio urbano.
- b) Plano original.
- c) Original de certificado de no Propiedad.
- d) Original de constancia de catastro.
- e) Original de un recibo de pago de impuesto predial.
- f) Cinco traslados.

Documentos con los cuales promueven Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un predio urbano, ubicado en calle sin nombre del poblado Guatacalca, de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie total de doscientos sesenta y cinco punto cuarenta y cuatro (265.44) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 29.60 metros con Brígido Reyes Torres.

Al Sur en 30.40 metros con Eulalia Torres de la Cruz y Epifanio Reyes Torres.

Al Este en 8.70 metros con calle sin nombre, actualmente calle Francisco I. Madero, y

Al Oeste en 8.00 metros con Antonio Lázaro Hernández, actualmente Esperanza Hernández.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el Libro de Gobierno y se lleva en este Juzgado bajo el número que le

corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, dándole la correspondiente intervención al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Primero Civil de primera instancia; Juzgado Segundo Civil de primera instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se le hace saber a los promoventes del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, deberán ser publicados de forma legibles, esto es, en las dimensiones (tamaño de letra adecuado para la lectura) que permita ser suficientemente visible al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, apercibidos que de no hacerlo, reportarán el perjuicio que ello pueda depararles; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción, la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicación sea posible, al resistirse publicaciones diáfanas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa municipalidad, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por Natividad Reyes Torres y/o Natividad Reyes Torres, Lucía May y Fredi Reyes Hernández y/o Fredi Reyes Hernández, a fin de que, en un plazo de tres días hábiles siguientes a aquel en que le surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, a quien se le previene para que señale domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por

medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, envíese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a los labores de este Juzgado, se sirva notificar el presente proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **tres días hábiles** siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser **Brigido Hernández Torres, Eulalia Torres de la Cruz, Epifanio Reyes Torres y Esperanza Hernández**, quienes tienen sus respectivos domicilios en el Poblado Guatacalca de Nacajuca, Tabasco.

SÉPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrecen los promoventes, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones en las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los licenciados **Francisco López Madrigal y Madal Rodríguez López**.

a quienes también autoriza para recibir documentos, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono, personalidad que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida, ya que cuenta con cédula profesional inscrita en el libro de registro que se lleva en este juzgado, y se le tiene por autorizado el domicilio que señala para citas y notificaciones.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA JULISSA MERODIO LÓPEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE** (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

Y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto el (05) cinco de octubre de dos mil diecisiete, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco, haciéndole saber a las personas que se crean con derecho en este procedimiento judicial no contencioso, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer o manifestar lo que a la defensa de sus intereses convenga, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la prensa

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. JULISSA MERODIO LÓPEZ.



No.- 8416

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO EDICTOS

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 569/2013, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por licenciado **DARWIN WHISTHER SANCHEZ**, Endosatario en Procuración de **DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPÚBLICA S.A. DE C.V.** en contra de **ROBERTO MORAÑO CHAPARRO**, con fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **LUIS ALBERTO TORRES LOPEZ**, abogado, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, se ordena sacar a pública subasta, en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Solar urbano, identificado como **lote número 15, manzana 11 de la colonia Chontalpa, ubicado en fundo legal de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 187.00 metros cuadrados, con las**

siguientes medidas y colindancias al NORESTE: 750 METROS CON DERECHO DE VIA 7F CC, AL SURESTE: 25.00 METROS, CON LOTE 15, AL SUROESTE: 7.50 METROS CON LOTE 22, AL NOROESTE: 25.00 METROS, CON LOTE 2, PREDIO IDENTIFICADO EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO CON FOLIO REAL 75931, sobre el que se encuentra edificada una construcción de 84.00 metros cuadrados.

Al cual se le fijó un valor comercial total de \$637,758.90 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.), menos el 10% diez por ciento, para el remate en segunda almoneda, resulta la cantidad de \$483,983.01 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.), menos el 10% diez por ciento, para el remate en tercera almoneda, resulta la cantidad de \$435,584.71 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del Código en cita, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Haciéndole saber al promovente que entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

CUARTO. Ahora bien, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con

fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio en Vigor, se habilita el sábado y domingo para que algunas de dichas publicaciones en dicho medio de difusión se realice en esos días.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ABRAHAM MONDRAGON JIMENEZ



No.- 8410

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 734/2017 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARTHA RAMÓN ADRIANO, EL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, A VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana MARTHA RAMON ADRIANO, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano UBICADO EN CERRADA CAMPO CÁRDENAS ESQUINA CON CALLE PROLONGACIÓN SECCIÓN 26, (LOTE NÚMERO 10, MANZANA 24,) DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INÉS (PETROLERA), DE ESTA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (230.00 M2) (DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, QUE SE LOCALIZAN: AL NORTE: EN 11.50 METROS CON CALLE CERRADA CAMPO CÁRDENAS. AL SUR: EN 11.50 METROS CON LOTE NÚMERO 09, DE CINECIO LÓPEZ GÓZALEZ; AL ESTE EN 20.00 METROS CON CALLE PROLONGACIÓN SECCIÓN 26, Y AL OESTE: EN 20.00 METROS CON EL LOTE NÚMERO 11, DEL SEÑOR LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

A).- Original simple de la Constancia de posesión de fecha treinta de agosto del dos mil uno, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Petrolera Eduardo Soto Inés de esta Ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco.

B).- Original del MEMORÁNDUM número 0101402, expedida por la Subdirección de Catastro de esta Ciudad.

C).- Original del formato único de MANIFESTACIÓN, expedido por la Subdirección de Catastro de esta Ciudad, de fecha 03 de septiembre del 2001.

D).- Copia del PLANO, a nombre del C. CARLOS MARIO LÓPEZ CASTILLO, con sello de la Subdirección de Catastro.

E).- Dos recibos originales de PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, con folios 12120 y 12872 expedido por la Dirección de Finanzas de H. Cárdenas, Tabasco.

F).- Original de tres RECIBOS DE PAGOS con números de folios 069338, 069339 Y 30261, expedidos por la Dirección de Finanzas de esta Ciudad.

G).- Plano Original de un predio rústico, ubicado en CERRADA CAMPO CÁRDENAS, ESQUINA CON CALLE PROLONGACIÓN SECCIÓN 26, DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INÉS (PETROLERA) DE CÁRDENAS TABASCO, a nombre de MARTHA RAMÓN ADRIANO.

H).- Original de la MINUTA DE CESIÓN DE DERECHO de fecha 20 de marzo del 2009, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Petrolera EDUARDO SOTO INNES de H. Cárdenas, Tabasco.

I).- Original del recibo número 98368, y declaración traslativa de fecha 27 de marzo de 2009, a nombre de MARTHA RAMÓN ADRIANO.

J).- Original de recibos de pago 20147 y 20148 correspondiente al pago de alineamiento y número oficial, permisos de relleno de la Dirección de Obras Municipales.

K).- Original del volante número 67145, expedido por el Licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrador Público de la propiedad y el Comercio.

L).- Copia simple de la constancia numero CC/38/2017, del predio rustico ubicado en la calle cerrada campo Cárdenas esquina con calle prolongación sección 26, lote 10, manzana 24 colonia petrolera (Eduardo Soto Inés), a nombre de MARTHA RAMÓN ADRIANO, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco y copia simple de certificado de búsqueda de propiedad.

M).- Copia simple de Notificación catastral, a nombre de MARTHA RAMÓN ADRIANO, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, Subdirector de Catastro, de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete, memorandum 201700389.

N) Original de manifestación de construcción de fecha siete de marzo del dos mil diecisiete, expedido por la subdirección de Catastro de esta Ciudad.

N) Original del recibo de pago B003242 expedido por la Subdirección de Catastro de esta Ciudad.

O) Original de la constancia numero CC/41/2017, del predio rustico ubicado en la calle cerrada campo Cárdenas esquina con calle prolongación sección 26, lote 10, manzana 24 colonia petrolera (Eduardo Soto Inés), a nombre de MARTHA RAMÓN ADRIANO, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

P) Original de recibo de pago B003237 expedido por Dirección de Finanzas de esta Ciudad.

Q) Escrito Original suscrito por MARTHA RAMON ADRIANO, remitido al Subdirector de catastro municipal de fecha veintitrés de enero del dos mil diecisiete.

R) Copia simple de recibo de pago D000624 expedido por Dirección de Finanzas de esta Ciudad.

S) Cinco recibos de pago originales con números de folios 0546, 20066, 18233 46634 y 41785 expedido por Dirección de Finanzas de esta Ciudad, tres copias simples de recibos de pagos con folios 005668A, B000501 y D000624, expedido por Dirección de Finanzas de esta Ciudad.

T).-Copia simple de la cedula profesional a nombre MANUEL ZURITA RUEDA, numero 627605 expedida por la Secretaria de Educación Pública.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número 734/2017, y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal en sus domicilios conocidos ampliamente en esta Ciudad, así como a los Colindantes ciudadanos CINECIO LÓPEZ GÓNZALEZ Y ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ el primero de los mencionados con domicilio en el ubicado en lote 09, manzana 24, de la calle sección 25, Colonia Petrolera EDUARDO SOTO INÉS, de esta Ciudad, el segundo de los mencionados en CALLE CERRADA CAMPO CÁRDENAS NUMERO 09, COLONIA PETROLERA EDUARDO SOTO INÉS, DE ESTA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los Ciudadanos CIRILO LARIOS VERA, LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y AURA VICTORIA BARROSA RAMÓN.

QUINTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

SÉPTIMO. Toda vez que de la revisión a los autos la promovente exhibe plano actualizado y en el mismo se observa que el predio colinda AL NORTE: 11.50 M2., con calle cerrada campo Cárdenas, esquina con Calle prolongación sección 25 (lote 10 manzana 24)

de la Colonia Eduardo Soto Inés (petrolera) de esta Ciudad, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, anexándole copia simple del plano actualizado y copia simple del escrito inicial de demanda, para que en su carácter de colindante, se haga conocimiento de la radicación de este juicio, y dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifieste como colindante, ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágasele saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO.- Téngase a la promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los tableros de avisos de este honorable juzgado de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente, tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando al último de los mencionados como su abogado patrono, en términos de los artículos 84, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO. Tomando en cuenta la documental privada consistente en el plano del predio motivo del presente asunto a nombre de PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ, exhibidas por la promovente, son documentos de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas o perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.



ATENTAMENTE:

LCDA. ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ

SECRETARÍA JUDICIAL



No. - 8414

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 209/2010, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA JAZMIN VALDEZ CAMARA EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE MARIA ISABEL GARCIA DIAZ, EN CONTRA DEL SEÑOR ISABEL CRISTINA HERNANDEZ CHABLE; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

ACUERDO: 15/ NOVIEMBRE /2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por recibida a la Licenciada JAZMIN VALDEZ CAMARA, con su escrito de cuenta, a través del cual solicita se corrija el punto QUINTO del auto de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, en el que se les hizo saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta del bien en litigio, que deberán previamente depositar en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, manifestando que el Código de Comercio en el Artículo 1412 señala que la postura legal es la que cubre las dos terceras partes del precio fijado por las partes a los bienes retenidos o embargados, ante ello y con fundamento en el artículo 1055 Fracción VIII, se regulariza el punto QUINTO del auto de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, para quedar de la siguiente forma:

"...QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, las dos terceras partes del precio fijado del bien embargado; requisito sin el cual no serán admitidos, lo anterior en términos del numeral 1412 del Código de Comercio reformado..."

SEGUNDO. Por otro lado, la ocurrente solicita se aclare el punto OCTAVO del citado auto de treinta y uno de octubre del presente año, dado que se ordenó girar exhorto al municipio de Macuspana, Tabasco, cuando lo correcto es al Municipio de Paraíso, Tabasco, dado que el inmueble a rematar se encuentra en el referido municipio de Paraíso, Tabasco, con fecha 12 de Marzo de dos mil diez, a folios del 1574 al 1581 del libro de duplicados, volumen 61, afectando el predio número 30432 del libro mayor, folio real 36653.

"...SEGUNDO. Como el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1701 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado y de la Justicia, ordene a quien corresponde fijar avisos en los sitios más concurridos de esa localidad en convocación de postores para la subasta: quedando a cargo de la parte ejecutante el trámite del exhorto a fin de hacerlo llegar a su destino..."

TERCERO. Como lo solicita la ocurrente, elabórese los oficios de aviso y oficio de edicto para sus respectivas publicaciones.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO LICENCIADA ISABEL CORREA LÓPEZ, ANTE LA LICENCIADA MONICA YESENIA COLORADO DE DIOS, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

ACUERDO: 31/OCTUBRE/2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO: En autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por recibido el recibo de egreso folio 101836 en original y copia al carbón signado por la C.P. ANGÉLICA MARIA IZQUIERDO PALACIOS Jefa del Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, por la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.), mismo que se agrega a los presentes autos para que surta efectos legales.

SEGUNDO. Como se observa del cómputo secretarial que antecede, y toda vez que la parte demandada no hizo manifestación alguna al respecto, a la vista que se le dio en el punto PRIMERO del auto de once de octubre del presente año, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que dejó de ejercer de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio reformado.

Así pues, esta autoridad entiende que la parte demandada está conforme con el dictamen emitido por el perito valuador de la parte actora, como su hubiere sido designado de común acuerdo de conformidad con el artículo 1410 del citado ordenamiento legal.

TERCERO. Por presentada la Licenciada JAZMIN VALDEZ CAMARA, endosataria en procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta con el que solicita se señale fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate de la primera almoneda y publicación por medio de edictos para que se publiquen dos veces en un periódico de circulación amplia en el Estado, en los estrados de dicho juzgado y en el diario oficial del Estado.

Por otra parte, se procede al análisis de la solicitud de la endosataria en procuración de la parte actora, respecto de señalar fecha y hora para la diligencia de remate, realizándose de la siguiente manera.

Obra en autos el avalúo exhibido por el Ingeniero CARLOS CAMPOS PEREZ, perito en rebeldía de la parte demandada, visible a fojas 302 a 311 de autos.

De igual manera obra en autos el avalúo exhibido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por la parte actora, visible a fojas 316 a 330 de autos.

Por auto de fecha once de octubre del año que transcurrió se les tuvo por perdido el derecho a las partes para manifestar respecto del avalúo presentado por el perito en rebeldía de la parte demandada.

Dentro del mismo auto antes referido la endosataria en procuración de la parte actora, exhibió certificado de libertad o existencia de gravamen, visible a foja 332 a 333.

Mediante el punto segundo del presente auto se le tuvo por perdido el derecho a la parte demandada para manifestar respecto del avalúo presentado por el perito de la parte actora.

CUARTO. Como lo solicita el ejecutante y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble propiedad de la demandada ISABEL CRISTINA HERNANDEZ CHABLE, que se describe a continuación:

Predio urbano con construcción de un edificio destinado a local comercial en planta baja y al uso habitacional en planta alta, desarrollado en dos niveles, del tipo económico, ubicado en la calle Miguel Lerdo de Tejada, número 216, en el municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de 30.48 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 08.76 metros, con Adelaida Romero Hernández; al Sureste en dos medidas 01.29 metros 02.35 metros con Juan Hernández Hernández; al Noroeste 03.59 metros, con la calle Miguel Lerdo de Tejada y al Suroeste 08.35 metros y 00.41 metros con Juan Hernández Hernández. Inscrito en el Instituto Registral del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fecha 12 de Marzo de dos mil diez, a folios del 1574 al 1581 del libro de duplicados, volumen 61, afectando el predio número 30432 del libro mayor, folio real 36653.

Inmueble al que se fija un valor comercial de \$345,000.00 (trescientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.

SEXTO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por dos veces dentro de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por lo que, expídanse los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores; en el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

SEPTIMO. Se hace saber a las partes así como a postores o licitadores que la subasta en PRIMERA ALMONEDA tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

OCTAVO. Como el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1701 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado y de la Justicia, ordene a quien corresponde fijar avisos en los sitios más concurridos de esa localidad en convocación de postores para la subasta: quedando a cargo de la parte ejecutante el trámite del exhorto a fin de hacerlo llegar a su destino.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA LICENCIADA MÓNICA YESENIA COLORADO DE DIOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES POR DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, DADO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE

NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MONICA YESENIA COLORADO DE DIOS



No.- 8413

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO. EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 01202/2017, Relativo al Juicio Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por Lázaro de los Santos González; CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano LAZARO DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, con su escrito de demandada y documentos anexos consistentes en: (1) contrato de derechos de posesión; (1) certificado de predio a nombre de persona alguna; (1) oficio de finanzas; (1) plano original; y (4) traslados, con los cuales viene a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pública, pacífica, continua, de buena fe, del bien inmueble consistente en el Predio Rustico ubicado en la Ranchería Lázaro Cárdenas segunda sección del Centro, Tabasco, con superficie de 197.77 m² (ciento noventa y siete metros, setenta y siete centímetros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 34.00 metros con Luis López Sandoval; al Sur: 32.70 metros con Carmita Contreras López; al Este 6.00 metros con Libramiento Arco; Noroeste al Parque Tabasco; y al Oeste 6.00 metros con Carmita Contreras López.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 01202/2017, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes Luis López Sandoval y Carmita Contreras López, tienen su domicilio ubicado en la ranchería Lázaro Cárdenas segunda sección del Centro, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá da apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígaselo que estas se reservan de proveer en su momento oportuno.

Sexto. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número #215, de la colonia centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos; así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme, conjunta o separadamente a el licenciado Juan Manuel Camacho Delgado y los ciudadanos Juan Manuel Camacho García y Mussumeli Camacho Morales, en términos del artículo 138, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Séptimo. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernen en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho numero de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado en derecho Víctor Manuel Izquierdo Leyva, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial licenciada Claudia Accosta Vidal, con quien actúa, certifica y da fe. ..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ENEDINA DEL SOCORRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.



No.- 8409

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 481/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SABINA DE JESÚS ALMEIDA CAMELO, CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

1. JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTA, la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana SABINA DE JESÚS ALMEIDA CAMELO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original del documento privado de derecho de posesión, de fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete, celebrado entre PETRONA GERONIMO CHABLE Y HERIBERTO LÓPEZ FERRA.
2. Original del documento privado de derecho de posesión, de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, y como poseionaria la C. SABINA DE JESÚS ALMEIDA CAMELO, expedido el LIC. AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco.
3. Original de la manifestación catastral a favor de la ciudadana SABINA DE JESÚS ALMEIDA CAMELO, de fecha veinte de abril del dos mil diecisiete, ante el departamento de Catastro de Macuspána, Tabasco.
4. Original de Notificación catastral a favor de la ciudadana SABINA DE JESÚS ALMEIDA CAMELO, de fecha veinte de abril del dos mil diecisiete, ante el departamento de Catastro de Macuspána, Tabasco.
5. Original del plano del predio urbano ubicado en el Poblado Aquiles Serdán de Macuspána, Tabasco, con fecha de elaboración diez de marzo de dos mil diecisiete.
6. Original de certificado de no inscripción del inmueble ubicado en el Poblado Aquiles Serdán, de este municipio de Macuspána, Tabasco, expedido por el Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con residencia en Jalapa, Tabasco. Haciendo constar en el mismo, que mediante oficio DFMSUBCM385/2017, de fecha 11 de julio de 2017, y recibido en esa dependencia el 21/JULIO/2017, signado por el subdirector del catastro de Macuspána, Tabasco, si se encontró registrado un predio urbano a nombre de SABINA DE JESÚS ALMEIDA CAMELO.
7. Original de la constancia de registro, fecha 22/MAYO/2017, signado por el Licenciado ISIDORO ESPINOSA HERNÁNDEZ, subdirector de Catastro Municipal de Macuspána, Tabasco, en el que se hizo constar la búsqueda que esa dependencia realizada en la base de datos respecto del predio urbano ubicado en la calle Simón Sarlat esquina 5 de mayo, colonia centro, del Poblado Aquiles Serdán (San Fernando) Macuspána, si se encontró registrado, del predio urbano, constante de una superficie de 155.70 m2, en el poblado antes mencionado, a nombre de SABINA DE JESÚS ALMEIDA CAMELO.

8. Y tres traslados.

Con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano, ubicado en entre las calles Simón Sarlat y calle 5 de mayo, Colonia centro, Poblado Aquiles Serdán, (San Fernando), Macuspána, Tabasco, constante de una superficie de 155.70 m2 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 18.00 metros, con MERCEDES SEGURA CRUZ; al SUR, 18.00 METROS, con CALLE 5 DE MAYO; al ESTE, 8.30 metros, con FUNDO LEGAL; y al OESTE, 09.00 metros, con CALLE SIMÓN SARLAT.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 677, 869, 890, 906-901, 902, 903, 906, 907, 924, 926-938, 939, 940, 941, 942, 1218 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, inhóñese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicación por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fijarse los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose de conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los penales, y a petición de la parte promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos AURELIA LOBATO RUEDA, CLAUDIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ Y CONCEPCIÓN MARTÍNEZ NOTARIO.

QUINTO. Hágase saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiera si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien correspondiera notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio URBANO, ubicado en entre las calles Simón Sarlat y calle 5 de mayo, Colonia centro, Poblado Aquiles Serdán, (San Fernando), Macuspána, Tabasco, constante de una superficie de 155.70 m2 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 18.00 metros, con MERCEDES SEGURA; al SUR, 18.00 METROS, con CALLE 5 DE MAYO; al ESTE, 8.30 metros, con FUNDO LEGAL; y al OESTE, 09.00 metros, con CALLE SIMÓN SARLAT, se encuentra catastrado y si pertenece o no al fondo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese a la Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

OCTAVO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fija el actuario judicial de esta adscripción.

NOVENO. Notifíquese a la Colindante MERCEDES SEGURA CRUZ, en su domicilio particular, ubicado en la Calle Simón Sarlat, sin número, del Poblado Aquiles Serdán, Macuspána, Tabasco, en consecuencia, turnense autos a la actuario judicial adscrita al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de la colindante en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifieste lo que sus derechos corresponde y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndole que si no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 116, del Código Procesal Civil del Estado, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO PRIMERO. Advirtiéndose del escrito inicial y del documento privado de derechos de posesión, exhibido por la promovente, que en la parte ESTE, constante la superficie de 8.30 metros, pertenece al FUNDO LEGAL, entendiéndose con ello, que pertenece al fondo Legal del H. Ayuntamiento Municipal de esta ciudad; por lo que se ordena notificar, a través quien legalmente lo representa, por lo que se le previene para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente de la presente notificación, indique la dirección de esta persona moral, e exhiba el traslado correspondiente, para la intervención que en derecho corresponde. Una vez hecho esto, dese cumplimiento a los puntos que anteceden.

DECIMO SEGUNDO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en calle Alatorre, número 63, Colonia Centro, de esta Ciudad de Macuspána Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados LUCIA FALCON GONZALEZ Y JELLINEX DIAZ FALCON.

DECIMO TERCERO: Por último. En atención a que todo Órgano Jurisdiccional está obligado a la publicación de información, como son las listas de acuerdos, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; sin embargo, como excepción a ello, ese mismo numeral en su penúltimo párrafo dispone la dispensa en caso de oposición a cargo de las partes; en ese tenor, se requiere a las partes de esta causa, es decir, a la parte actora para que al momento de su notificación o dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente de la respectiva comunicación procesal, haga saber si está de acuerdo en la publicación de sus datos en las listas de acuerdo de este Tribunal; en caso de omisión a lo llamado, se entenderá como una oposición a su publicación, mientras ello ocurre, a efectos de salvaguardar la intimidad de quienes participan en este asunto se ordena no hacer públicos sus datos en las listas respectivas.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LOS CIUDADANOS LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MAYRA HERNÁNDEZ ALONSO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCÍA.



No.- 8402

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

E D I C T O S

AL PÚBLICO EN GENERAL: P r e s e n t e .

En el expediente 068/2013, relativo al juicio Especial hipotecario, promovido por Vicente Romero Fajardo y Héctor Torres Fuentes, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito Nacional Financiera, sociedad nacional de crédito, en contra de Sociedad mercantil denominada "Construcciones y desarrollo empresarial" sociedad anónima de capital variable y Manuel Arturo Priego Pérez, con fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. El contenido de la razón secretarial, se acuerda.

Primero. Ténganse por presentado al apoderado legal de la parte actora, licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con su escrito que se provee, como lo solicita y en base en la constancia actuarial que obra en autos y los informes rendidos por las diferentes autoridades, se desprende que la acreedora reembargante GRISELDA GUADALUPE SOTO RUIZ, resulta ser de domicilio ignorado.

Acorde a lo anterior, y de conformidad con el artículo 139 fracción II del código de procedimientos civiles en vigor, practíquese la notificación por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por una sola vez.

En atención a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco en vigor, hágase saber a dicho acreedor por conducto de la acturía judicial adscrita a este Juzgado, que se le concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes a su publicación, para que manifieste por escrito si desea intervenir en el acto del remate de los inmuebles

antes referidos, haciéndole notar que en el acto del remate podrá hacer a esta autoridad las observaciones que estime oportunas para garantizar sus derechos; asimismo, lo requiera para que dentro del auido término designe perito de su parte si así lo desea, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido ese derecho y acorde a lo dispuesto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado

Segundo. En consecuencia, se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible realice las gestiones necesarias para la realización del edicto a la acreedora reembargante, en los términos del auto de fecha seis de junio del dos mil diecisiete, debiendo cumplir con las formalidades que exige la ley.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada ANA FABIOLA GÓMEZ LEÓN, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por una sola vez, se expide el presente edicto a los quince días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Ana Fabiola Gómez León

Mgnt.

No.- 8341



Lic. Heberto Taracena Ruiz
Notario Público Titular

Lic. Gregorio Taracena Blé
Notario Público Adscrito

CUNDUACÁN, TABASCO, A 17 DE OCTUBRE DEL 2017

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO GREGORIO TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, Y CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, POR ESTE MEDIO HAGO CONSTAR LO SIGUIENTE:-----

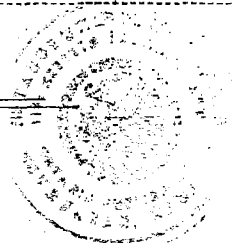
--- PRIMERO.- QUE MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 25,945 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO), VOLUMEN 89 (OCHENTA Y NUEVE) DEL PROTOCOLO ABIERTO, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS DIECISIETE, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA HOY EXTINTA **MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ LANDERO**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **ANTONIA, MARÍA LÁZARO Y/O MARÍA LÁZARA, ISIDRO, ANDRÉS, FELIPE DE JESÚS Y/O FELIPE JESÚS, MARÍA CATALINA, CATALINO, ISABEL DEL CARMEN Y CRUZ ANTONIO**, TODOS DE APELLIDOS **SOBERANO GONZÁLEZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNIVERSALES; DE IGUAL MANERA, FUERON NOMBRADOS COMO ALBACEAS Y EJECUTORES TESTAMENTARIOS LOS CIUDADANOS **FELIPE DE JESÚS SOBERANO GONZÁLEZ Y/O FELIPE JESÚS SOBERANO GONZÁLEZ Y MARÍA LÁZARO SOBERANO GONZÁLEZ Y/O MARÍA LÁZARA SOBERANO GONZÁLEZ**, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO CONTENIDO EN EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,825 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO), VOLUMEN 153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES), DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL OCHO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ**, EN ESE ENTONCES NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTA NOTARIA PÚBLICA.-----

--- TERCERO.- QUE EN DICHO ACTO LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, ASÍ COMO EL CARGO DE ALBACEAS Y EJECUTORES TESTAMENTARIOS, RESPECTIVAMENTE, PROTESTANDO LOS ALBACEAS CON CUMPLIR FIELMENTE SUS CARGOS, OBLIGÁNDOSE A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES QUE CORRESPONDAN.-----

--- TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 680, PÁRRAFO III, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO, DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", PARA QUE SE REALICEN DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

LIC. GREGORIO TARACENA BLÉ
R.F.C TABG-811029-C32



No.- 8405

LIC. RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO

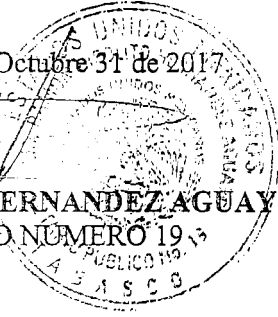
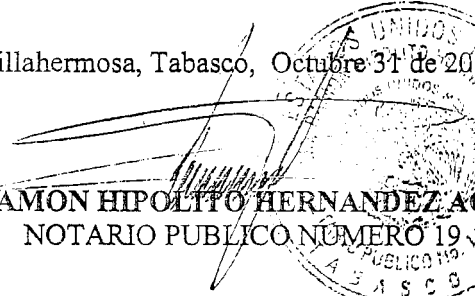
NOTARIO PUBLICO No. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

**PRIMER AVISO
NOTARIAL**

Por medio del presente AVISO, hago del conocimiento del público en general, que mediante el instrumento público número 6851 (seis mil ochocientos cincuenta y uno) del volumen CXXXVII (ciento treinta y siete), con fecha 31 (treinta y uno) de octubre de 2017 (dos mil diecisiete), fue autorizado el suscrito fedatario, para los efectos de continuar con los tramites de la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la extinta señora MARIA ANTONIA CALDERA DE MUÑOZ, también conocida como MARIA ANTONIA CALDERA ROBLES; misma que fue radicada en el instrumento número 1008 (mil ocho), volumen XVIII (dieciocho), de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil tres, pasada ante la fe del Notario Público Número Siete de esta ciudad, Licenciado Gonzalo Humberto Medina Peréznieto, cuyo primer testimonio fue debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con fecha dos de enero de dos mil cuatro, quedando anotada y depositada bajo el número sesenta y tres del libro general de entradas a folios del trescientos cuarenta y seis al trescientos cincuenta y tres del libro de duplicados volumen ciento veintiocho. En el que consta que los herederos HECTOR MANUEL HERNANDEZ MUÑOZ y MARISOL HERNANDEZ MUÑOZ, aceptaron la herencia, la designación de Albacea habiendo quedado legalmente radicada dicha sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 680 (seiscientos ochenta) del Código de Procedimientos Civil del Estado, en vigor.

Villahermosa, Tabasco, Octubre 31 de 2017.

**LIC. RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO**
NOTARIO PUBLICO NUMERO 19



No.- 8404

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 74/2015, relativo al juicio en la VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los ciudadanos VIANEY MONTEJO ZAPATA y JOSÉ MANUEL CRUZ ESTRADA, en nueve de noviembre de dos mil diecisiete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, Apoderado General de la parte actora en el presente juicio, con el escrito de cuenta, por medio del cual exhibe original del certificado de libertad de gravamen respecto del predio ubicado en la calle Mar Caspio, número 21, del Conjunto Habitacional denominado Río Viejo, en el Kilómetro 2, de la carretera Villahermosa-Reforma, de la Ranchería Río Viejo, Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Del mismo modo, se tiene al actor-ejecutante, solicitando se lleve a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, al respecto y en virtud de que obra agregado en autos el avalúo del bien inmueble sujeto a remate, así como el certificado de libertad de gravamen actualizados, se le hace saber al demandados y acreedores reembargantes, que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I, II y III, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, se entiende que se conforman con el avalúo exhibido por el perito tercero en discordia y agregado en autos, esto en razón de lo decretado en el punto único del auto de fecha siete de julio de dos mil diecisiete y punto primero, del auto de veinticinco de septiembre del año actual.

Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A) LA CASA NUMERO MCA-21, ubicada en la calle "Mar Caspio" del Conjunto Habitacional denominado "Río Viejo", localizado en el Kilómetro Dos de la carretera Villahermosa-Reforma, de la Ranchería "Río Viejo" primera sección del municipio de Centro, Tabasco, en lo sucesivo identificado como "el inmueble", constante de una superficie de: 74.91 M²., (SETENTA Y CUATRO METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS), superficie construida: 86.94 M²., (OCHENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS), superficie construida no habitable de (patio de servicio), 12.01 M²., (Doce metros un centímetro cuadrados), superficie libre privativa sin construcción de (Jardín), 26.77 M²., (veintiséis metros setenta y siete centímetros cuadrados), que colinda: AL SUROESTE, 12.24, (doce metros veinticuatro centímetros), con casa MCA-19, al NOROESTE, en 6.12 (seis metros doce centímetros), con andador área común; AL NORESTE, en 12.24 (doce metros veinticuatro centímetros), con casa MCA-23; al SURESTE, en 6.12 (seis metros doce centímetros), con casa MDC-22 de la calle Mar del Caribe. Distribuida de la siguiente manera: en planta baja, sala, comedor, cocina,

medio baño, patio de servicio y jardín; planta alta, tres recamaras y baños completos. Correspondiéndole un área privativa de cajón de estacionamiento (dos cajones) marcado con el número MCA-21, con superficie de 25.00 M², (veinticinco metros cuadrados), que colinda AL SUROESTE, en 5.00 (cinco metros), con jardín área común; AL NOROESTE, en 5.00 (cinco metros), con vialidad área común; al NORESTE, en 5.00 (cinco metros), con cajón de estacionamiento MCA-23; y al SURESTE, en 5.00 (cinco metros), con andador área común y un indiviso de 0.259% (cero punto doscientos cincuenta y nueve por ciento), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, el doce de febrero de dos mil diez, bajo el número 2149, del libro general de entradas a folios del 15430 al 15448, del libro de duplicados volumen 134, quedando afectado por dichos acto y contrato el folio 87 del libro de condominio volumen 99, registro número 02054929-02054930, a nombre de VIANEY MONTEJO ZAPATA y JOSE MANUEL CRUZ ESTRADA, al cual se le fijó un valor comercial de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO. Por otro lado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Asimismo, como en este asunto se rematará predio urbano con casa habitación anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ISABEL CORREA LOPEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MONICA YESENIA COLORADO DE DIOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente EDICTO por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial

Licda. Isabel Correa López.

No.- 8406

LIC. RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO

NOTARIO PUBLICO No. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

PRIMER AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 6779 (SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE), volumen CXXXVI (ciento treinta y seis), de fecha siete del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, ANTE MI: Licenciado **RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO**, Notario Público Número 19 (diecinueve) de esta ciudad, los ciudadanos **CLAUDIA ESTELA OSORIO DE DIOS**, **IRMA SOFIA OSORIO DE DIOS**, y **OSCAR FELIPE OSORIO DE DIOS**, y la cónyuge supérstite, señora **IRMA DEL CARMEN DE DIOS DOMINGUEZ**, radicarón en esta notaria la SUCESION TESTAMENTARIA, a bienes del extinto señor **OSCAR FELIPE OSORIO SALAS**.

Los herederos aceptaron la herencia instituida y la señora **CLAUDIA ESTELA OSORIO DE DIOS** protesto el fiel desempeño del cargo de ALBACEA de la SUCESION TESTAMENTARIA.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 680 (seiscientos ochenta), del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor.

Villahermosa, Tabasco a 09 de marzo de 2017



LIC. RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO
NOTARIO PUBLICO NUMERO 19
HEAR-461121-613

Paseo de los Leones #103-A, Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco

Tel/ Fax: 01 (993) 3 52-44-47 y 3-13-93-28

notaria19tab@aol.comramonh.hdez.aguayo@notaria19tab.com.mx



No.- 8403

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00686/2007**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO**, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de **MATILDE MORALES ARANA e HIPOLITO VERGARA CARRERA**, con fecha veintitrés de octubre del presente año, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice: -----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-----

----VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

----1/o.- Se tiene por presentado el escrito signado por el licenciado JESUS MORALES ESTEBAN, actor en el presente asunto, mediante el cual viene a solicitar se corrijan las medidas y colindancias del predio urbano identificado como lote veinte, manzana 8, ubicado en la Calle Villa Tecolutilla del Fraccionamiento de Interés Social denominado Conjunto Habitacional Comalcalco, ubicado en la Ranchería Norte Primera Sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco; constante de una superficie de 112.50 m2 (CIENTO DOCE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), siendo las siguientes: AL NOROESTE, siete metros cincuenta centímetros con lote número cinco; AL SURESTE, siete metros cincuenta centímetros con la calle Villa Tecolutilla; AL NORESTE, quince metros, con lote veintiuno, y al SUROESTE, quince metros, con lote número diecinueve, aclaración que se tiene por hecha, para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

----2/o.- De igual forma, y a como lo peticiona el promovente en el segundo de sus escritos, por los motivos que señala, se deja sin efecto la fecha para la diligencia de remate señalada para las nueve horas con treinta minutos del día nueve de noviembre del presente año. En consecuencia se señala las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda y al mejor postor del inmueble **identificado como lote veinte, manzana 8, ubicado en la Calle Villa Tecolutilla del Fraccionamiento de Interés Social denominado Conjunto Habitacional Comalcalco, ubicado en la Ranchería Norte Primera Sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco**, al cual se le fijo un valor comercial de **\$387,700.00 (trescientos ochenta y siete mil setecientos pesos 00/100 m.n.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

----3/o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia penal y civil, ubicado en la Avenida Otto Wolter sin número de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, siendo el importe de **\$38,770.00 (treinta y ocho mil setecientos setenta pesos 00/100 m. n.)**.-----

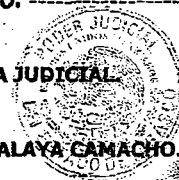
----4/o.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Entidad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, en la fecha señalada en el punto DOS del presente auto.-----

----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. -----
----LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE...".- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS. -----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN
POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO
OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE
MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA ENTIDAD,
EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD
DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.**-----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.



No.- 8408

Lic. Heberto Taracena Ruiz
Notario Público TitularLic. Gregorio Taracena Blé
Notario Público Adscrito

CUNDUACÁN, TABASCO, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, POR ESTE MEDIO HAGO CONSTAR LO SIGUIENTE:-----

DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 616 FRACCIÓN I, 630 FRACCIÓN I, 633, 634 A CONTRARIO SENSU, 635, 638, 640 FRACCIÓN II, Y 680, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DOY A CONOCER:

--- I.- EN INSTRUMENTO PÚBLICO 26,085 (VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y CINCO), VOLUMEN 91 (NOVENTA Y UNO) PROTOCOLO ABIERTO, FECHADO EL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE MÍ SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL HOY EXTINTO **HIGINIO HERNÁNDEZ PÉREZ**, QUIEN DEJARA DE EXISTIR EL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, CONFORME AL ACTA DE DEFUNCIÓN EXHIBIDA.-----

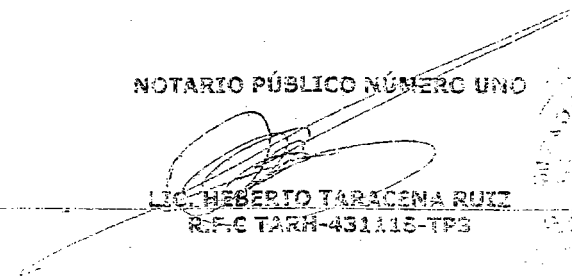
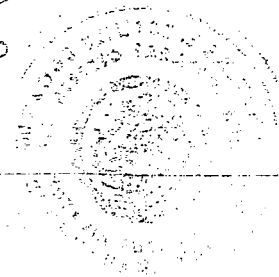
--- II.- PARA EL CASO Y ACORDE AL NUMERAL 680 INVOCADO LÍNEAS ARRIBA, LA CIUDADANA **AURORA GORDILLO ACOSTA**, ALBACEA Y HEREDERA, PRESENTO PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA HERENCIA Y TESTIMONIO DEL TESTAMENTO CONTENIDO EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,426 (ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS), VOLUMEN 256 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, PASADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA LETICIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ RUIZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO VEINTISÉIS, DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.-----

--- III.- QUE EN DICHO ACTO LA COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTORA TESTAMENTARIA, PROTESTANDO CUMPLIRLO FIELMENTE Y OBLIGÁNDOSE A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES RESULTANTES.-----

--- IV.- CON POSTERIORIDAD, COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 638 Y 640 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SOLICITÉ Y OBTUVE DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS EN OFICIO NÚMERO S.G./DGAJ/DAGNET/3576/2017, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, RESPUESTA EN EL SENTIDO DE "...QUE UNA VEZ REALIZADA LA BÚSQUEDA EN LOS ÍNDICES DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO, NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE AVISO DE TESTAMENTO QUE SEA POSTERIOR AL MENCIONADO EN SU ESCRITO A NOMBRE DEL EXTINTO HIGINIO HERNÁNDEZ PÉREZ..."-----

--- V.- DENTRO DEL PROCEDIMIENTO A QUE ALUDE EL MENCIONADO DISPOSITIVO 680, PIDO A USTED DISPONER SE HAGAN DOS PUBLICACIONES, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, AL TEXTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO AVISOS NOTARIALES ADJUNTOS.-----

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO


LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.-C TARRH-431115-TP3



Lic. Heberto Taracena Ruiz
Notario Público Titular

Lic. Gregorio Taracena Bl.
Notario Público Adscrito

No.- 8407

CUNDUACÁN, TABASCO, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, POR ESTE MEDIO HAGO CONSTAR LO SIGUIENTE:-----

DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 616 FRACCIÓN I, 630 FRACCIÓN I, 633, 634 A CONTRARIO SENSU, 635, 638, 640 FRACCIÓN II, Y 680, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DOY A CONOCER:

--- I.- EN INSTRUMENTO PÚBLICO 26,165 (VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO), VOLUMEN 92 (NOVENTA Y DOS) PROTOCOLO ABIERTO, FECHADO EL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE MÍ SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL HOY EXTINTO **SEBASTIÁN PÉREZ TORRES**, QUIEN DEJARA DE EXISTIR EL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, CONFORME AL ACTA DE DEFUNCIÓN EXHIBIDA.-----

--- II.- PARA EL CASO Y ACORDE AL NUMERAL 680 INVOCADO LÍNEAS ARRIBA, LA CIUDADANA **GLORIA PÉREZ RODRÍGUEZ**, ALBACEA Y HEREDERA, Y LAS COHEREDERAS, CIUDADANAS **MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ RODRÍGUEZ** Y **ROXANA PÉREZ RODRÍGUEZ Y/O ROSSANA PÉREZ RODRÍGUEZ**, PRESENTARON PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA HERENCIA Y TESTIMONIO DEL TESTAMENTO CONTENIDO EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,426 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS), VOLUMEN XLVI (CUADRAGÉSIMO SEXTO), DE FECHA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO DOS, DE CUNDUACÁN, TABASCO.-----

--- III.- QUE EN DICHO ACTO LAS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, Y LA CIUDADANA **GLORIA PÉREZ RODRÍGUEZ** EL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTORA TESTAMENTARIA, PROTESTANDO CUMPLIRLO FIELMENTE Y OBLIGÁNDOSE A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES RESULTANTES.-----

--- IV.- CON POSTERIORIDAD, COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 638 Y 640 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SOLICITÉ Y OBTUVE DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS EN OFICIO NÚMERO S.G/DGAJ/DAGNET/3520/2017, DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, RESPUESTA EN EL SENTIDO DE "...QUE UNA VEZ REALIZADA LA BÚSQUEDA EN LOS ÍNDICES DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO, NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE AVISO DE TESTAMENTO POSTERIOR AL MENCIONADO EN SU ESCRITO A NOMBRE DEL EXTINTO **SEBASTIÁN TORRES PÉREZ**..."-----

--- V.- DENTRO DEL PROCEDIMIENTO A QUE ALUDE EL MENCIONADO DISPOSITIVO 680, PIDO A USTED DISPONER SE HAGAN DOS PUBLICACIONES, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, AL TEXTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO AVISOS NOTARIALES ADJUNTOS.-----

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH-421118-TP3





No. - 8411

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 733/2017 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROBERTO ANTONIO BARROSA JIMÉNEZ, EL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AL PÚBLICO EN GENERAL

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CÁRDENAS, A VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS, La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano ROBERTO ANTONIO BARROSA JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano UBICADO EN LA CALLE CERRADA CAMPO PAREDÓN (LOTE NÚMERO 3, MANZANA 21) DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INES (PETROLERA), DE ESTA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (230.00 M2) (DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, QUE SE LOCALIZAN: AL NORTE: 11.50 METROS CON CALLE CERRADA CAMPO PAREDÓN, AL SUR: EN 11.50 METROS CON HOSPITAL DE PEMEX; AL ESTE: EN 20.00 METROS CON EL LOTE NÚMERO 04, DE ROSALINDA MADRIGAL CARRIZALES Y AL OESTE: EN 20.00 METROS CON LOTE NÚMERO 02 DE ARISTIDES SANTIAGO HERNÁNDEZ, exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

A).- Original de trece recibos de pagos números 011282, 009050, 042197, 059408, 074460, 82536, 94502, 0685, 18520, 15232, 46633, B003243, B003236 y dos copias simples fotostáticas de dos recibos de pago lotes B000499 y C000629, a nombres de ROBERTO ANTONIO BARROSA JIMÉNEZ, expedidos por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco.

B).- Plante Original y copia de un predio urbano, ubicado en CALLE CERRADA CAMPO PAREDÓN, (LOTE NÚMERO 3, MANZANA 21) DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INES (PETROLERA) DE CÁRDENAS TABASCO, a nombre de ROBERTO ANTONIO BARROSA JIMÉNEZ.

C).- Tres copias simples de las credenciales de elector a nombres de ARISTIDES SANTIAGO HERNÁNDEZ, ELÍAS GALLEGOS RAMOS Y ROBERTO ANTONIO BARROSA JIMÉNEZ, expedidas por el Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral.

D).- Original de constancia de entrega de predio, suscrito por ELÍAS GALLEGOS RAMOS.

E).- Original de Constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), a nombre de ROBERTO ANTONIO BARROSA JIMÉNEZ.

F).- Memorandum número 0101391, suscrito por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.

G).- Formulario único de manifestación catastral a nombre de ROBERTO ANTONIO BARROSA JIMÉNEZ.

H).- Notificación catastral a nombre de ROBERTO ANTONIO BARROSA JIMÉNEZ, con respecto al predio ubicado en la calle sección 29, manzana 18, lote 25, colonia petrolera (Eduardo Soto Innes), expedida por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, Subdirector de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

I).- Formulario de manifestación de construcción, ante la Subdirección de Catastro Municipal, a nombre de ROBERTO ANTONIO BARROSA JIMÉNEZ.

J).- Copia simple del certificado de búsqueda de propiedad a nombre de ROBERTO ANTONIO BARROSA JIMÉNEZ, expedido por el Licenciado CARLOS ELÍAS AVALOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

K).- Constancia número CC/39/2017, del predio rústico ubicado en CALLE CERRADA CAMPO PAREDÓN, (LOTE NÚMERO 3, MANZANA 21) DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INES (PETROLERA) DE CÁRDENAS TABASCO, a nombre de ROBERTO ANTONIO BARROSA JIMÉNEZ, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

L).- Original del volante número 37146, expedido por el Licenciado CARLOS ELÍAS AVALOS, Registrador Público de la propiedad y el Comercio.

M).- Constancia número CC/40/2017, del predio rústico ubicado en CALLE CERRADA CAMPO PAREDÓN, (LOTE NÚMERO 3, MANZANA 21) DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INES (PETROLERA) DE CÁRDENAS TABASCO, a nombre de ROBERTO ANTONIO BARROSA JIMÉNEZ, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

N).- Original del escrito firmado por ROBERTO ANTONIO BARROSA JIMÉNEZ, dirigido al Subdirector de Catastro Municipal.

O).- Copia simple de cédula profesional a nombre de MANUEL ZURITA RUEDA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 377, 901, 902, 903, 906, 924, 935, 936, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 15, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmase expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número 733/2017, y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal en sus domicilios conocidos ampliamente en esta Ciudad, así como a los Colindantes ciudadanos HOSPITAL DE PEMEX, ROSALINDA MADRIGAL CARRIZALES Y ARISTIDES SANTIAGO HERNÁNDEZ, al primero de los mencionados con domicilio en ubicado en la Coordinación Jurídica, zona sureste ubicada en Avenida Campo Sño Grande número 2000, Fraccionamiento Cantizal, Tabasco 2090 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el segundo en calle Estrada número 31, colonia Prados de Cárdenas de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco y el tercero en calle sección 14, manzana 18, lote 3, colonia Petrolera Eduardo Soto Innes de Cárdenas, Tabasco, con la solicitud promovida y anexos,

para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos converge, y de igual forma, negaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de dar y recibir toda clase de citas y notificaciones, jurque en caso contrario, las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

TODA vez que el Colindante HOSPITAL DE PEMEX, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, de conformidad con lo establecido en los numerales 142 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena remitir al mismo el oficio de notificación al Colindante HOSPITAL DE PEMEX a través de quien legalmente lo represente, en la Coordinación Jurídica, zona sureste, ubicada en Avenida Campo Sño Grande número 2000, Fraccionamiento Cantizal, Tabasco 2090 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces o tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacer valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibiendo el testimonio de los Ciudadanos ELÍAS GALLEGOS RAMOS, PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ Y MARTHA RAMÓN ADRIANO.

QUINTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De igual forma, gírense avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

SEPTIMO. Toda vez que de la revisión a los autos la promovente exhibe plano actualizado y en el mismo se observa que el predio colinda AL NORTE: 11.50 M2, con una cerrada campo paredón de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de esta Ciudad, se ordena girar oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, anexándole copia simple del plano actualizado y copia simple del escrito inicial de demanda, para que en su carácter de colindante, se haga conocimiento de la radicación de este juicio, y dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifieste como colindante, ante este Juzgado lo que a sus derechos converge y de igual forma, negaseles saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de dar y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO. Téngase a la promovente, por señalando como domicilio para dar y recibir citas y notificaciones al ubicado en los tableros de avisos de este honorable Juzgado de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que revise el expediente tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando al último de los mencionados como su abogado patrono, en términos de los artículos 34, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO. Tomando en cuenta la documental privada consistente en el plano del predio motivo del presente asunto a nombre de ROBERTO ANTONIO BARROSA JIMÉNEZ, exhibidas por la promovente, son documentos de interés personal, que no deben contener rayones, rasuras o perforaciones, por lo que guardense en la caja de seguridad de este Juzgado, previo aviso que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDE Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, A LOS VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

FACILITAMENTE:

LICDA. ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ

SECRETARÍA JUDICIAL



No.- 8393

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1201/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MARCELINO PEREYRA CASTRO y/o MARCELINO SANTOS PEREYRA CASTRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DOS MIL DIECISIETE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE (11) DE OCTUBRE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **MARCELINO PEREYRA CASTRO y/o MARCELINO SANTOS PEREYRA CASTRO**, con su escrito de cuenta y anexos consistente en:

- 1.- Certificado de predio (original), signado por la licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ, Registrador Público, a nombre de MARCELINO PEREYRA CASTRO.
- 2.- dos Copias de Ticket de cobro de Impuesto Predial a nombre de MARCELINO PEREYRA CASTRO.
- 3.- Original de recibo de Ingreso, con número de folio 288553, del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, a nombre de MARCELINO PEREYRA CASTRO.
- 4.- cuatro Original de recibo de impuesto predial, con número de folios B001894, B165299, B350913, B215126, de la tesorería municipal del Ayuntamiento, a nombre de MARCELINO PEREYRA CASTRO.
- 5.- Copia simple de recibo número 273883 del H. Ayuntamiento Constitucional por concepto de pago de predial rustico semestre 2-2014 y predial rustico semestre 1-2014.
- 6.- Copia simple de credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor de Marcelino Santos Pereyra Castro
- 7.- Original de oficio número 646 del departamento de Catastro e impuesto predial.
- 8.- Original: nueva inscripción número 14183 a nombre de MARCELINO PEREYRA CASTRO.
- 9.- Original de plano de cuadro de construcción a nombre de MARCELINO PEREYRA CASTRO; y seis traslados.

Documentos con los que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Medellín I, Madero, cuarta sección, del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie real de 25,658.13 M2 (veintidós mil seiscientos noventa y ocho punto trece metros cuadrados); localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: Línea quebrada, 172.38 metros con carretera a Ranchería Jolochero y 51.83 metros con Consuelo Pereyra Castro.

Al Sur: Línea quebrada, 31.51 metros, 139.58 metros con Amulfo Castro Ramírez.

Al Este: Línea quebrada, 69.35 metros con Consuelo Pereyra Castro y 218.01 Metros con ejido Francisco I. Madero Medellín; y

Al Oeste: Línea recta, 148.37 metros con Francisca de la Cruz Ramón.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 1201/2017, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO.- Notifíquese a la **Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco**, en el domicilio ampliamente conocido, con domicilio en paseo Tabasco número 1401 colonia Tabasco 2000, al **Presidente del Comisariado Ejidal**, con domicilio en carretera a la Ranchería Jolochero, a la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, con domicilio en Periférico Carlos Pellicer Cámara sin número esquina Distrito Minaután Fraccionamiento José Pages Llergo, y al **Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado**, así como a los colindantes:

Ciudadanos **Consuelo Pereyra Castro**; actualmente con domicilio en la Ranchería Medellín I, Madero, sin número, cuarta Sección, del municipio de Centro, Tabasco, **Amulfo Castro Ramírez**, con domicilio en la Ranchería Medellín I, Madero, sin número, cuarta Sección, del municipio de Centro, Tabasco y, **Francisca de la Cruz Ramón** con domicilio en la Ranchería Medellín I, Madero, sin número, cuarta Sección, del municipio de Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiestan en un término de **tres días hábiles** siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda. De igual forma, requiéraseles, para que en el mismo término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, inicial de demanda.

CUARTO.- Dése amplia publicidad a este procedimiento por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; de igual forma, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación de los primeros en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento a los puntos tercerc y cuarto del presente auto.

QUINTO.- Se tiene al promovente **MARCELINO PEREYRA CASTRO y/o MARCELINO SANTOS PEREYRA CASTRO**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Gregorio Méndez número 545, colonia Punta Brava, Centro, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes autorizando para tales efectos como mi abogado patrono al licenciado **SERGIO CUPIL GOMEZ**, con número de Cédula profesional 3998000, así como también autorizo a los licenciados **XOCHILT ALEJANDRA CARRERA SANGUINO**, **GUSTAVO GUTIERREZ BRICEÑO** y al c. **JORGE ERNESTO SANGUINO LORIA**.

SEXTO.- Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones Públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernen en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aun en el caso de que no ejerzan sus derechos de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **LENIN ALPUCHE GERONIMO**, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO
LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.



No.- 8394

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

EDICTO.**DEMANDADO:****HECTOR MANUEL HERNANDEZ ACOSTA****DOMICILIO:** IGNORADO.

QUE EN EL EXPEDIENTE 1194/2016, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MIRIAM CASTILLO VERONICA, QUE CON FECHAS DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE Y VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTARON AUTOS MISMOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

UNICO. Se tiene por presente a la actora **MIRIAM CASTILLO VERONICA**, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita que la parte demandada se tenga como domicilio completamente ignorado, en consecuencia, se ordena el debido emplazamiento de la parte demandada **HECTOR MANUEL HERNANDEZ ACOSTA**, del presente juicio mediante edictos; toda vez que obran en autos diversos informes que presumen se ignora el domicilio actual de la parte demandada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha diez de diciembre del dos mil catorce, a la hoy demandada por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de **CUARENTA DIAS HABILES**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **NUEVE DIAS HABILES**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

**AUTO DE INICIO DE JUICIO DIVORCIO NECESARIO
DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **MIRIAM CASTILLO VERONICA**, con su escrito de demanda, y documentos anexos detallados en la cuenta secretarial que antecede, con los cuales promueve **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de **HECTOR MANUEL HERNANDEZ ACOSTA**, con domicilio para ser notificada y emplazada a juicio Andador Narcisos en la casa Marcada con el número 124, Villahermosa-Tabasco; de quien reclama las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen aquí reproducidas como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos a este Juzgado.

TERCERO. Conforme a lo previsto por los numerales 213 y 214 del Código Procesal Civil en vigor, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio señalado por la

parte actora, haciéndole de su conocimiento en ese mismo acto que deberá de contestar la demanda ante éste Juzgado dentro del término de **NUEVE DIAS HABILES**, término que empezará a correr a partir del día siguiente en que sea legalmente emplazado, por lo que al momento de dar contestación a la demanda deberá hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por la actora en la demanda, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se le declarará en rebeldía; asimismo, requiérase para que dentro del mismo término, señale domicilio en esta ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 228 del ordenamiento legal antes invocado.

CUARTO. Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser tomadas en cuenta al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

QUINTO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Número 2007, col. Atasta c.p.86100 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados **MARTHA PATRICIA ACOSTA MARTINEZ, ARQUIMIDES PEREZ REBOLLEDO y JAIME GUZMAN MECIAS**, ello con fundamento en los numerales 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOVENO. Finalmente, de conformidad con el artículo 3º fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hágase saber a las partes, que éste juzgado está interesado en que de común acuerdo pueda solucionar sus problemas mediante la CONCILIACIÓN; para ese efecto el juzgado (ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, como referencia (frente al Recreativo de Atasta), les proporciona orientación jurídica por persona experta, quien de forma imparcial y confidencial los escuchará para realizarles propuestas, mediante el medio alternativo legal, de solución señalado; medio legal que es personal, rápido, flexible y gratuito sin lesionar los derechos de las partes en litigio, siempre y cuando tengan VOLUNTAD e INTENCIÓN de los involucrados en el proceso, quienes basados en las constancias que integran el expediente y con el auxilio del conciliador adscrito al juzgado podrán terminar CELEBRANDO CONVENIO conciliatorio, el que se aprobará y elevará a autoridad de cosa juzgada y que dará por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. ASUNCIÓN FRIAS OVANDO.



No. - 8365

INFORMACIÓN DE DOMINIO **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO** **JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN** **MACUSPANA, TABASCO.**

EDICTOS

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 336/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN ALBERTO FELIX GUZMAN Y MARIA DE LOURDES GONZALEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTA: la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y documento adjunto que se hace consistir en un juego del escrito de demanda y anexos, dando cumplimiento a la prevención ordenada mediante proveído del tres de abril del año que transurre, dentro del término concedido según el cómputo secretarial que antecede; mismos que se agregan a los autos, para que surta sus efectos legales conducentes; por lo cual se le tiene por desahogada la prevención ordenada y al efecto se procede a admitir el escrito de demanda recibido en este Juzgado el veintinueve de marzo del presente año, presentada por la actora.

SEGUNDO. Se tiene por presentado a los Ciudadanos JUAN ALBERTO FELIX GUZMAN Y MARIA DE LOURDES GONZALEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Copia fotostática debidamente certificada por el Licenciado CÉSAR PORFIRIO JIMÉNEZ CORREA, Notario Público Número uno, de Macuspán, Tabasco; del contrato de compraventa celebrados entre los señores JUAN ALBERTO FELIX GUZMAN Y MARIA DE LOURDES GONZALEZ HERNÁNDEZ en representación de sus hijos JESUS ALBERTO, VALERIA ALEXANDRA Y ELENA todos ellos de apellidos FELIX GONZALEZ, (como compradores) y DOROTEO VELAZQUEZ ALEJANDRO Y MARTHA ELENA GONZALEZ HERNÁNDEZ, (como vendedores) de fecha ocho de marzo de dos mil doce.
2. Original de Plano Topográfico a nombre de JESUS ALBERTO, VALERIA ALEXANDRA Y ELENA todos ellos de apellidos FELIX GONZALEZ, elaborado por el Ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA.
3. Original de la copia certificada del acta de nacimiento de los menores JESUS ALBERTO VALERIA ALEJANDRA Y ELENA todos de apellidos FELIX GONZALEZ, expedidas por el Oficio 01 del Registro Civil de las Personas.
4. Original del volante 40238, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, expedido el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de Jalapa, Tabasco, con el cual informa que después de haber realizado una búsqueda en los archivos de esa dependencia se encontró registro de un predio urbano a nombre de JESUS ALBERTO FELIX GONZALEZ, VALERIA ALEXANDRA FELIX GONZALEZ, Y ELENA FELIX GONZALEZ, amparado con la cuenta 023784-U, clave catastral 003-0003-000154, ubicado en la calle Circunvalación interior o también conocido como fraccionamiento los Pinos 2, o también conocido como cerrada sin nombre número 21 del fraccionamiento los Pinos 2 de la colonia Centro de Macuspán, Tabasco.
5. Original del Oficio números DFM/SUBCOM/250/2017, del veintiseis de marzo de dos mil diecisiete, signado por el Licenciado ISIDORO ESPINOSA HERNÁNDEZ, Subdirector de Catastro Municipal de Macuspán, Tabasco, en el que se hizo constar que realizada la búsqueda en los Archivos de esa Subdirección se encontró registro de un predio urbano ubicado en la calle Circunvalación interior o también conocido como fraccionamiento los Pinos 2, o también conocido como cerrada sin nombre número 21 del fraccionamiento los Pinos 2 de la colonia Centro de Macuspán, Tabasco, con una superficie de 201.10 M2, inscrito en la cuenta predial 023784-U, clave catastral 003-0003-000154, a nombre de JESUS ALBERTO FELIX GONZALEZ, VALERIA ALEXANDRA FELIX GONZALEZ, Y ELENA FELIX GONZALEZ.
6. Copia del recibo predial de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, a nombre de JESUS ALBERTO FELIX GONZALEZ, VALERIA ALEXANDRA FELIX GONZALEZ, Y ELENA FELIX GONZALEZ, de la cuenta predial 023784.
7. Y tres copias simples de traslado del escrito inicial de demanda.

Mediante el cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Circunvalación interior o también conocido como fraccionamiento los Pinos 2, o también conocido como cerrada sin nombre número 21 del fraccionamiento los Pinos 2 de la colonia Centro de Macuspán, Tabasco; con una superficie de 201.10 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 18.71 metros con JESUS ALBERTO, VALERIA ALEXANDRA Y ELENA todos ellos de apellidos FELIX GONZALEZ, AL SUR: 40.00 metros con DOROTEO VELAZQUEZ ALEJANDRO; al ESTE: dos medidas 5.10 metros con DOROTEO VELAZQUEZ ALEJANDRO y 5.46 metros con JESUS ALBERTO, VALERIA ALEXANDRA Y ELENA todos ellos de apellidos FELIX GONZALEZ, al NOROESTE: dos medidas 15.30 metros con calle Cerrada sin nombre y 4.40 metros con MARTHA ELENA GONZALEZ HERNÁNDEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 899, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fómese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fómese los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, JORGE ARTURO FELIX GUZMAN Y ROSA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspán, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Urbano ubicado en la calle Circunvalación interior o también conocido como fraccionamiento los Pinos 2, o también conocido como cerrada sin nombre número 21 del fraccionamiento los Pinos 2 de la colonia Centro de Macuspán, Tabasco, con una superficie de 201.10 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 18.71 metros con JESUS ALBERTO, VALERIA ALEXANDRA Y ELENA todos ellos de apellidos FELIX GONZALEZ, AL SUR: 40.00 metros con DOROTEO VELAZQUEZ ALEJANDRO; al ESTE: dos medidas 5.10 metros con DOROTEO VELAZQUEZ ALEJANDRO y 5.46 metros con JESUS ALBERTO, VALERIA ALEXANDRA Y ELENA todos ellos de apellidos FELIX GONZALEZ; al NOROESTE: dos medidas 15.30 metros con calle Cerrada sin nombre y 4.40 metros con MARTHA ELENA GONZALEZ HERNÁNDEZ, se encuentre catastrado y si pertenece o no al fondo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes MARTHA ELENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y DOROTEO VELÁZQUEZ ALEJANDRO, con domicilio particular en Calle 27 de Febrero sin número de la Colonia Obispa de esta ciudad de Macuspán, Tabasco; en consecuencia, fómese autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y consultara al domicilio los colindantes en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifieste lo que sus derechos corresponda, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma y con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como lo solicita el ocurrente guárdese en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales anexos a la demanda y agréguense en autos copias simples de las mismas, previa la certificación y el cotejo de esta con aquellas.

DECIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 Altos de la Calle Santamaría de esta Ciudad de Macuspán Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado en Derecho LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, así como a las Licenciadas LEYDI ALVAREZ CAMARA Y MARÍA GUADALUPE BLANDIN GIL, y a la Ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono, personalidad que surtirá sus efectos siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84, 85 y 136 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ODILIA CHABLÉ ANTONIO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE.
 LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
 DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCÍA.



No.- 8391

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
EDICTO

Al público en general.
Presente.

En el expediente 548/2010, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Ángela Gabriela Ojeda Mendoza, Cipriano Castillo De la Cruz, Sandra Rodríguez Suárez y Roger De la Cruz García; seguido actualmente por los licenciados Vicente Romero Fajardo y/o Héctor Torres Fuentes y/o Ada Victoria Escanga Ávalos, en su carácter de Apoderados Legal para pelitos y cobranzas de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Organismo Descentralizado, de la Administración Pública Federal Sectorizada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, antes Financiera Rural, en contra de Jabier Méndez Vázquez; con fechas once de septiembre y treinta de octubre ambos de dos mil diecisiete, se dictaron dos autos mismos, que copiados a la letra establecen lo siguiente:

Auto de fecha TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA,
CENTRO, TABASCO. TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL
DIECISIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Por recibido el oficio 2540, signado por la licenciada LIDIA PRIEGO GÓMEZ, Jueza Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México; con el que remite el exhorto número 257/2017, diligenciado deducido del expediente número 548/2010, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Por recibido el oficio 7631, signado por el licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Tercero Familiar, con el cual exhibe acuse de recibo e informa que fue fijado el aviso correspondiente, en el tablero del Juzgado a su digno cargo.

TERCERO. Se tiene por presentado al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, apoderado legal de la parte actora en el presente juicio; con su escrito que se provee y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, considerando que se encuentran señaladas las diez horas del día tres de noviembre de dos mil diecisiete, para la subasta en Segunda Almoneda en el juicio que nos ocupa, y que mediante circular número 10/2017, emitida por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado y el Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco, Magistrado Jorge Javier Priego Solís, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de octubre del presente año, acordaron que durante el periodo del (1) uno al (3) al tres de noviembre del año actual se suspenden las labores jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Tabasco, esta Juzgadora considera pertinente que se difiera la fecha y hora señalada para la diligencia antes citada, señalándose como nueva fecha para que se lleve a efectos la misma, las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, para los efectos de que se lleve a cabo el desahogo de la diligencia de REMATE SEGUNDA ALMONEDA, la que se efectuará en los términos ordenados mediante el proveído de fecha once del septiembre del año

dos mil diecisiete; debiéndose el presente acuerdo al momento de la elaboración de los avisos, edictos y exhorto respectivos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ANA FABIOLA GÓMEZ LEÓN, quien certifica y da fe.

Auto de fecha ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO,
MÉXICO. ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Se tiene al licenciado Vicente Romero Fajardo, con el que solicita se señale fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, por lo que solicita se le expidan nuevamente los avisos, edictos y exhorto respectivos.

En atención a la solicitud del ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado al veinte de agosto de dos mil nueve, en relación con los numerales 433, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble embargado en esta causa al demandado JABIER MÉNDEZ VAZQUEZ, consistentes en:

•Predio denominado "Juan Pablo", de la Ranchería Santa Elena, del Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 42-36-80.69; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 915.45 M con Miguel Landero Aguilar y 49.00 M con Carretera al Tinto; AL SUR, 419.77 M con Antenor Zetina Landero, 353.28 M con Camino al Tinto, 58.00 M con Marcos Landero Aguilar, 88.50 M con Marcos Landero Aguilar y 48.50 M con Camino al Tinto; AL ESTE, 148.50 M con Jesús Landero, 703.50 M con Antenor Zetina Landero, Gabriel Torres Cardenas y Alfonso Torres, 105.00 M con Marcos Landero Aguilar; AL OESTE, 261.34 M en línea quebrada Camino al Tinto y 519.60 M en línea quebrada Camino al Tinto; inscrito bajo el número 76 del libro General de Entradas a folios 352 al 354 del Libro de Duplicados Volumen 57, quedando afectados por dicho contrato y acto el predio número 20513 a folio 33 del Libro Mayor Volumen 89; y al cual se le fijó un valor comercial de \$637,000.00 (seiscientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja de 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación de donde resultó la cantidad de \$573,300.00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS PESOS 00/100

M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos esta última cantidad.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocatoria de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

En el entendido que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Quinto. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL TRES DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISIETE**, y no habrá prórroga de espera, fecha que se fija para dar margen a que las publicaciones ordenadas se realicen en tiempo, y tomando en cuenta además, los días en que este Tribunal no habrá de laborar con motivo de la semana mayor que se aproxima.

Sexto. Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en

el arábigo 1065 del Código de Comercio reformado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Séptimo. Finalmente, toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, *gírese atento exhorto* al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Tenosique, Tabasco para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, fije los avisos correspondientes en la puerta de aquel Juzgado, así como en las oficinas fiscales y/o lugares más concurridos de ese municipio, convocando postores para la realización del remate citado en puntos que anteceden. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Alma Rosa Peña Murillo, ante la secretaria judicial, licenciada Ana Fabiola Gómez León, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Por mandado judicial y para su publicación en un Periódico oficial d Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en es ciudad, publíquese el presente edicto por tres veces dentro de nueve días; se expide presente edicto con fecha diez del mes de Noviembre de dos mil diecisiete, en ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Licda. Ana Fabiola Gómez León.

cmf

OCTAVO. Asimismo requerase al promovente para que dentro del término de cinco días hábiles contados al día siguiente en que sea debidamente notificado exhiba el acta de defunción en original del extinto JOSÉ LUIS PRIETO MARTÍNEZ.

NOVENO. Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Cerrada J. Claro García número ciento cinco de la colonia Magisterial de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a la Licenciada DULCE YESENIA PELÁEZ LÓPEZ y la Pasante de Derecho MARÍA SOLEDAD LÓPEZ ALVARADO, conforme a los numerales 136 y 138 de la Ley reguladora del proceso.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la M.D. ROSALINDA SANTANA PÉREZ, Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que autoriza, certifica y da fe.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIAJOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN

TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

EL SECRETARIO JUDICIAL
D. JOSÉ LUIS PALACIO GONZÁLEZ

GII.



No. - 8392

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 217/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO PABLO BRITO ROMÁN, SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano PABLO BRITO ROMÁN, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, consistentes en:

1.- Escritura pública número 7,373 (SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES) de fecha veintiocho de febrero del dos mil ocho (2008), pasada ante la fe del Notario Público Número 3.

2.- Un plano original del predio rústico motivo de la presente litis, ubicado en el Centro de Población de Nueva Creación denominada Ignacio Allende, municipio de Huimanguillo, Tabasco.

3.- Copia de certificación de valor catastral, de fecha siete de abril del dos mil ocho (2008).

4.- Copia de notificación catastral, de fecha ocho de abril del dos mil ocho (2008).

5.- Copia fotostática simple de CURP., a nombre de Pablo Brito Román.

6.- Cuatro recibos de pago del impuesto predial de diversas fechas y cantidades.

Con lo que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio rústico ubicado en el Centro de Población de Nueva Creación denominada Ignacio Allende, municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de: 14-05-38 (catorce hectáreas, cero cinco áreas y treinta y ocho centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (354.00 metros) con JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL; AL SUR: (323.00 metros) con JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL; AL ESTE: (393.00 metros) CON CALLEJÓN DE ACCESO; AL OESTE: (401.00 metros) con JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número

217/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, mediante el oficio 1947.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en Cárdenas, Tabasco, así como al colindante de dicho predio, ciudadanos JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL; de igual manera, se le hace saber al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al colindante que deberá señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en caso contrario las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, quedando dicha publicidad a las costa y cargo del actor; y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Localidad, como son:

El mercado público, central camionera, Delegación de Tránsito del Estado, Fiscalía adscrita al Centro de Procuración de Justicia, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia, Receptoría de Rentas, y Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud (CAAPS), y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia que obre en autos sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Ahora bien, advirtiéndose que el domicilio del Registrador del Instituto Registral del Estado, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios, al Juez de Paz de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen el presente auto al Registrador del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Cárdenas, Tabasco: De

igual manera, al colindante JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL, en el domicilio que señala el actor, y que es el ubicado en la calle Xalapa, lote 14, ampliación de la colonia Eduardo Soto Inés, de Cárdenas, Tabasco, y de conformidad con el artículo 133, del Código de Proceder en la Materia, ordene al Fedatario Judicial adscrito a ese Juzgado, que con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente sellados, rubricados, corra traslado y emplace al antes mencionado, para que manifieste a lo que su derecho convenga, dentro del término de cinco días hábiles, concediéndose un día más por razón de la distancia, contados a partir del día siguiente en que surta efecto la notificación; de igual manera deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones dentro de esta jurisdicción, en caso omiso las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva de conformidad con el numeral 229 fracción IV del Código de Proceder en la Materia y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, manifieste lo que a su derecho corresponda, que el predio rústico ubicado en el centro de Población de Nueva Creación denominada Ignacio Allende, municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de: 14-05-38 (catorce hectáreas, cero cinco áreas y treinta y ocho centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (354.00 metros) con JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL; AL SUR: (323.00 metros) con JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL; AL ESTE: (393.00 metros) con CALLEJÓN DE ACCESO; AL OESTE: (401.00 metros) con JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL, pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Se tiene al actor PABLO BRITO ROMÁN, por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Colonia Galaxias, calle Osa Mayor, Manzana 1, lote 2 y 3 del municipio de Huimanguillo, Tabasco, nombrando como su abogado patrono al licenciado Eutimio Murillo Ramírez, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, autorizando para que en su nombre y representación revisen, tomen apuntes y reciban los licenciados Orlando Gil Altamirano y Claudia Lillana Hernández Asevedo, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y toda vez que el abogado patrono antes designado tiene su cédula profesional debidamente inscrita en la libreta que para tal efecto se lleva en este juzgado, que lo acredita como licenciado en derecho se le tiene por reconocida la personalidad que le confiere la parte actora, acorde a lo previsto en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco.

NOVENO.- Ahora bien, de la revisión efectuada al escrito inicial que nos ocupa, se advierte que el ocurso no exhibe el informe de persona alguna, respecto al predio motivo de la presente causa, se le requiere para que adjunte dicha documental, toda vez que es de vital importancia, para la búsqueda de la verdad histórica, lo anterior, acorde a lo estipulado en el artículo 204 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor; por lo que se le concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifieste lo que a sus derecho corresponda; para así estar en condiciones de proveer lo conducente.

DÉCIMO.- Atento a los puntos que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena por única ocasión, girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al actor PABLO BRITO ROMÁN, en su domicilio antes citado, para que dentro del término concedido, y un día más por razón de la distancia manifieste lo que a sus derechos conviniere.

DÉCIMO PRIMERO.- Ahora bien, en cuanto los documentos originales exhibidos en el escrito inicial de demanda, se ordena su resguardo en la caja de seguridad de este Juzgado, para ser extraídos en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL MISMO, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO, A MANIFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CONVINIERE.

Y POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

Ingrid Cabello Barrosa

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 8369

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 301/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el **C. ADONAY LEÓN CRUZ**, en veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, se dictó un **AUTO DE INICIO**, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **ADONAY LEÓN CRUZ**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1.- Minuta de Cesión de Derechos de Posesión de un predio rústico, de fecha once de enero del dos mil diez, en la que intervino **ADONAY LEÓN CRUZ**.

2.- Original de la Constancia Positiva, expedida por la Subdirección de Catastro, del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a nombre de **ADONAY LEÓN CRUZ**.

3.- Original del Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por la Registradora Pública del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha siete de julio de dos mil diecisiete.

4. Pago del predial a nombre de **ADONAY LEÓN CRUZ** del predio rustico zona 12, cuenta predial 021927 Manzana 0 y Superficie 15000.00 expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de Centla, Tabasco.

5. Copia al carbón de una notificación catastral de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

6. Copia simple del Plano del predio a nombre de **ADONAY LEÓN CRUZ**; y cuatro traslados, con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en Camino Vecinal, Ejido el Porvenir de Quintín Arauz, del Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de total de 1 500.000.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias actuales siguientes: Al NORTE: 1,500.00 metros con **JOSÉ GEREMÍAS GARCÍA GARCÍA**, al SUR: 1,500.00 metros con **JOSÉ GEREMÍAS GARCÍA GARCÍA**, al ESTE: 1,009.58 metros con **RUFFO GARCÍA**, al OESTE: 1,356.38 metros con **KEMUEL GARCÍA ANTONIO**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **301/2017**, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más

concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a las colindantes **JOSÉ GEREMÍAS GARCÍA GARCÍA**, **RUFFO GARCÍA** y **KEMUEL GARCÍA ANTONIO**, todos con domicilio en Camino Vecinal, Ejido del Porvenir de Quintín Arauz, del Municipio de Centla, Estado de Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de mayo, número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón, de la colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO**, y a los ciudadanos **MOISÉS SALVADOR PÉREZ**, **MARÍA NAYLEDT LAZARO VAQUEZ**, **VIRGINIA MARILU VALENCIA DE LA CRUZ**, designando como abogado patrono, al primero de los citados, por lo que dicha autorización y designación se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden, debiendo traer los traslados necesarios para poder dar cumplimiento a lo anterior.

NOVENO. Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito el punto primero de este auto, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE**, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUEPDOS **LICENCIADO IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 8368

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 313/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el **C. FERNANDO GARCIA GARCIA**, en treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a al ciudadano **FERNANDO GARCIA GARCIA**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1.- Original de la minuta de cesión de manifestación de derechos de posesión de once de Enero de dos mil diez, celebrada por el manifestante **FERNANDO GARCIA GARCIA**.

2.- Original del Certificado a nombre de persona alguna, expedido por la Registradora Publica del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha siete de Julio de dos mil diecisiete.

3.- Original del Plano del predio urbano a nombre de **FERNANDO GARCIA GARCIA**.

4.- Constancia positiva a nombre de **FERNANDO GARCIA GARCIA**, expedida por la Subdirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco.

5.- Copia al carbón con sellos originales de la Notificación catastral, expedida por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco.

6.- Original del recibo de pago de impuesto predial con número de folio B005099; y cinco traslados, con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en el Camino Vecinal, Ejido el Porvenir de Quintín Arauz, Centla Tabasco; constante de una superficie total de 2 000.000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al Norte: 1500.00 METROS con **ARNOLDO GARCIA GARCIA**; al Sur: 1500.00 METROS con **JOSE JEREMIAS GARCIA GARCIA**; al Este: 1356.45 METROS con **RUFFO GARCIA**; al Oeste: 1349.22 METROS con **HUMBERTO SANCHEZ IZQUIERDO Y ANIBAL GARCIA GARCIA**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **313/2017**, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más **un día** en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes

para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a los colindantes CC. **ARNOLDO GARCIA GARCIA**; **JOSE JEREMIAS GARCIA GARCIA**; **RUFFO GARCIA**; **HUMBERTO SANCHEZ IZQUIERDO Y ANIBAL GARCIA GARCIA**, con domicilios ubicados en el Camino Vecinal, Ejido el Porvenir de Quintín Arauz, Centla Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de mayo, número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón, de la colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO**, y a los ciudadanos **MOISÉS SALVADOR PÉREZ, MARÍA NAYLEDT LÁZARO VÁZQUEZ, VIRGINIA MARILU VALENCIA DE LA CRUZ MONICA GUADALUPE HERNANDEZ ACOSTA** designado como abogado patrono, al primero de los citados, por lo que dicha autorización y designación se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden.

OCTAVO. Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito el punto primero de este auto, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE**, Jueza de Paz del Segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES**, que certifica y da fe...."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 8366

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **265/2017**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el **C. ARNOLDO GARCÍA GARCÍA**, en diez de julio de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano **ARNOLDO GARCÍA GARCÍA**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

- 1.- Original de la minuta de cesión de manifestación de derechos de posesión de un predio rustico de once de enero de dos mil diez, celebrada por **ARNOLDO GARCÍA GARCÍA**, manifestante.
- 2.- Original de la Notificación Catastral, expedida por la Subdirección de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a nombre de **ARNOLDO GARCÍA GARCÍA**.
- 3.- Original del Plano del predio urbano a nombre de **ARNOLDO GARCÍA GARCÍA**.
- 4.- Original del Certificado a nombre de persona alguna, expedido por la Registradora Publica del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de doce de mayo de dos mil diecisiete.
- 5.- Originales de los recibos de pago de impuesto predial con números de folio B004796 y B004706.
- 5.- Original de la Constancia Positiva, expedida por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a nombre de **ARNOLDO GARCÍA GARCÍA**; y cuatro traslados, con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en el camino vecinal, Ejido El Porvenir de Quintín Arauz, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie total de 2'900.000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al NORTE: 1,500.00 METROS con **FERMIN GARCÍA ANTONIO**; al SUR: 1,500.00 METROS con **FERNANDO GARCÍA GARCÍA**; al ESTE: 1,959.44 METROS con **RUFO GARCÍA**; al OESTE: 1,962.41 METROS con **JOSE GUADALUPE DE LA CRUZ MONTIEL Y HUMBERTO SÁNCHEZ IZQUIERDO**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registre en el libro de Gobierno bajo el número **265/2017**, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124

del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a los colindantes ciudadanos **FERMIN GARCÍA ANTONIO; FERNANDO GARCÍA GARCÍA; RUFO GARCÍA; JOSE GUADALUPE DE LA CRUZ MONTIEL Y HUMBERTO SÁNCHEZ IZQUIERDO**, todos con domicilio ubicado en el camino vecinal, Ejido El Porvenir de Quintín Arauz, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de mayo, número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón, de la colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO**, y a los ciudadanos **MOISÉS SALVADOR PÉREZ Y MARÍA NAYLEDT LÁZARO VÁZQUEZ**, designando como abogado patrono, al primero de los citados, por lo que dicha autorización y designación se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden, debiendo traer los traslados necesarios para poder dar cumplimiento a lo anterior.

OCTAVO. Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito el punto primero de este auto, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE**, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO

DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, QUE CERTIFICA Y DA FE...

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO

A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 8364

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 262/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMÉNEZ, endosatario en procuración de GLORIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MAY, en contra de JOSÉ MANUEL CAMARGO MANGE y LIBRADA CABAÑEZ CRUZ, en su carácter de deudor y aval respectivamente, se dictó un proveído el diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO; A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vista, la razón secretarial se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al ejecutante VÍCTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS, con su escrito de cuenta, como lo solicita pero no con fundamento en los artículos que señala por no ser aplicables a la legislación mercantil, sino con fundamento en los diversos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio, sáquese a subasta pública y en Tercera almoneda el siguiente bien:

a) Predio rústico denominado "la Esperanza" ubicado en la rancharía Guayacán, del municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 36-15-91.25 has. (treinta y seis hectáreas quince áreas, noventa y uno punto veinticinco centiáreas) localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte: 264.00 metros, con JESÚS MANDUJANO PERALTA; al Sur: 420.00 metros, con GUADALUPE BALAN; al Este: 1,040.05 metros, con lote número 2 y al Oeste: 1,075.42 metros, con ejido Guayacán; mismo que se encuentra en el Instituto Registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 163 del libro general de entradas a folio 314 y 316 del libro de duplicados, volumen 40, quedando afectado el predio número 10,846 a folio 118 del libro mayor volumen 46; mismo que se encuentra a nombre de ALVARO PEREZ ROSADO.

Al mejor postor con rebaja del 10% (diez por ciento) del valor que sirvió de base para el remate en segunda almoneda, haciéndoles saber a los postores que el precio que sirvió de base para esa almoneda, fue la cantidad de \$674,739.00 (seiscientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesos moneda nacional) por lo que el precio base para la TERCERA ALMONEDA, es \$607,265.10 (seiscientos siete mil doscientos sesenta y cinco pesos con diez centavos Moneda Nacional), que es la que resulta después de haberse descontado el 10% (diez por ciento) a la suma que se fijó para la segunda almoneda; sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del mismo, como lo señala el artículo 1412 del Código de Comercio.

Segundo. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, situado en la Calle Guadalupe Victoria esquina con Vicente Guerrero s/n, de la colonia Lázaro Cárdenas del Río, cuando menos el 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, de conformidad con el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.

Tercero. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Civil de Primera Instancia, Juzgado de Paz ambos con domicilio conocido en esta ciudad, Receptoría de Rentas, Dirección de

Seguridad Pública Municipal, Fiscalía del Ministerio Público Investigador, Mercado Público Municipal, H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, Registro Civil, entre otros, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición. En el entendido que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Cuarto. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las doce horas del siete de diciembre de dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera, fecha que se fija para dar margen a que las publicaciones ordenadas se realicen en tiempo, y tomándose en cuenta además, los días en que este Tribunal no habrá de laborar con motivo de conmemorarse el día de muertos.

Quinto. Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio reformado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Sexto. Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, se les hace saber a las partes que a partir del dos de octubre del dos mil diecisiete, la titular de este Juzgado es la licenciada LIDIA PRIEGO GOMEZ, en sustitución de la licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEÓN.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lidia Priego Gómez, Jueza Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, México, ante el secretario judicial licenciado Oscar Guadalupe Chan Chablé, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, CONSTE.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO.



LICENCIADO OSCAR GUADALUPE CHAN CHABLÉ.



No.- 8370

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **290/2017**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la **C. JHOANA GARCÍA ANTONIO**, en catorce de agosto de dos mil diecisiete, se dictó un **AUTO DE INICIO**; mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **JHOANA GARCÍA ANTONIO**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

- 1.- Original de la Minuta de Contrato de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez.
- 2.- Certificado de Predio a nombre de persona alguna de fecha trece de junio de dos mil diecisiete, expedido por el Registrador Público Licenciada **ROSA ISELA LOPEZ DIAZ**.
- 3.- Recibo de Pago **8005260**, de fecha treinta de marzo, de dos mil diecisiete.
- 4.- Recibo de Pago **8004919**, de fecha tres de junio de dos mil dieciséis.
- 5.- Memorándum **201600227**, Notificación Catastral de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.

6.- Plano de Predio Rustico de **JHOANA GARCÍA ANTONIO**, y 4 (cuatro) traslados, con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado **EN EL CAMINO VECINAL, RANCHERÍA BOCA DE PANTOJA DEL MUNICIPIO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO**; con una superficie total de **600.000.00 metros cuadrados** y que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales; **al NOROESTE DOS MEDIDAS: 448.52 METROS Y 238.86 METROS CON SILVERIO LEÓN HERNÁNDEZ**; **al SURESTE TRES MEDIDAS: 527.40 METROS CON FERMIN GARCÍA ANTONIO. 317.93 metros y 302.01 METROS CON DOLORES ANTONIA GÓMEZ GÓMEZ**; y **al NOROESTE DOS MEDIDAS 992/38 METROS Y 333.53 METROS CON SILVERIO LEÓN HERNÁNDEZ**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **290/2017**, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, **notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco**, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al primero de los mencionados, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más **un día** en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también expídase los edictos

correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a los colindantes **al NOROESTE DOS MEDIDAS: 448.52 METROS Y 238.86 METROS CON SILVERIO LEÓN HERNÁNDEZ**; **AL SURESTE TRES MEDIDAS: 527.40 METROS CON FERMIN GARCÍA ANTONIO. 317.93 METROS Y 302.01 METROS CON DOLORES ANTONIA GÓMEZ GÓMEZ**; Y **AL NOROESTE DOS MEDIDAS 992.38 METROS Y 333.53 METROS CON SILVERIO LEÓN HERNÁNDEZ** todos con domicilio en el Camino Vecinal, Ranchería Boca de Pantoja de este Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de Mayo 218, entre Aldama y Álvaro Obregón de la Colonia Centro de esta Ciudad Capital, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos **OLGA CECILIA CUPIL SANCHEZ, MARIA NAYLEDT LAZARO VAZQUEZ, VIRGINIA MARILU VALENCIA DE LA CRUZ Y MOISES SALVADOR PEREZ**, designando como abogado patrono al Licenciado **ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO**, por lo que dicha autorización y designación se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden, debiendo traer los traslados necesarios para poder dar cumplimiento a lo anterior.

OCTAVO.- Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito el punto primero de este auto, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE**, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 8371

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 288/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la **C. BLANCA LLANET GARCÍA ANTONIO**, en catorce de agosto de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **BLANCA LLANET GARCÍA ANTONIO**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

- 1.- Original de la Minuta de Contrato de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez.
- 2.- Original de Certificado de No Inscripción, expedido por el Instituto Registral del estado de Tabasco de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete.
- 3.- Recibo de Pago B006043.
- 4.- Memorandum 201600228, Notificación Catastral de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.

5.- Certificado de Predio a nombre de Persona alguna de fecha trece de junio de dos mil diecisiete, expedido por el Registrador Público Lic. ROSA ISELA LOPEZ DIAZ.

6.- Plano de Predio Rustico.

7.- Recibo A013034 de Pago a nombre de **JESUS CANO RODRIGUEZ** de fecha once de agosto de dos mil diecisiete, y 4 (cuatro) traslados, con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado **EN EL CAMINO VECINAL, RANCHERÍA BOCA DE PANTOJA DEL MUNICIPIO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO**; con una superficie total de **400.000,00 metros cuadrados** y que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales; al **NOROESTE**: 500.95 metros con **DOLORES ANTONIA GOMEZ GOMEZ**; al **SURESTE**: 539.77 metros con **FERMIN GARCIA ANTONIO**, al **SUROESTE**: 855.03 metros con **PATRICIA PEREZ MORALES** y al **NOROESTE**: cuatro medidas en línea quebrada y un colindante 367.23 metros, 41.79 metros, 223.06 metros y 109.46 metros con **TITO GOMEZ GALLEGOS**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **288/2017**, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al primero de los mencionados, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más

concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a los colindantes al **NORESTE**: 500.95 metros con **DOLORES ANTONIA GOMEZ GOMEZ**, al **SURESTE**: 539.77 metros con **FERMIN GARCIA ANTONIO**, al **SUROESTE**: 855.03 metros con **PATRICIA PEREZ MORALES**. Y al **NOROESTE**: cuatro medidas en línea quebrada y un colindante 367.23 metros, 41.79 metros, 223.06 metros y 109.46 metros con **TITO GOMEZ GALLEGOS** todos con domicilio en el Camino Vecinal, Ranchería Boca de Pantoja del este Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de Mayo 218, entre Aldama y Álvaro Obregón de la Colonia Centro de esta Ciudad Capital, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos **OLGA CECILIA CUPIL SANCHEZ**, **MARIA NAYLEOT LAZARO VAZQUEZ**, **VIRGINIA MARILU VALENCIA DE LA CRUZ** Y **MOISES SALVADOR PEREZ**, designando como abogado patrono al Licenciado **ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO**, por lo que dicha autorización y designación se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden, debiendo traer los traslados necesarios para poder dar cumplimiento a lo anterior.

OCTAVO.- Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito el punto primero de este auto, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE**, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 8374

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **246/2017**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la **C. ELI PAULINE GOMEZ SOLIS**, en veintiséis de junio de dos mil diecisiete, se dictó un **AUTO DE INICIO**, mismo que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **ELI PAULINE GOMEZ SOLIS**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1.- Original de la minuta de cesión de derechos de posesión de diez de junio de dos mil, celebrada entre las ciudadanas **JOSE SEGURA OLIVARES** y **ELI PAULINE GOMEZ SOLIS**, vendedora y compradora, respectivamente.

2.- Original del Certificado a nombre de persona alguna, expedido por la Registradora Publica del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete.

3.- Original del Plano del predio urbano a nombre de **ELI PAULINE GOMEZ SOLIS**.

4.- Constancia positiva a nombre de **ELI PAULINE GOMEZ SOLIS**, expedida por la Subdirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco.

5.- Copia al carbón con sellos originales de la Notificación catastral, expedida por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco.

6.- Original del recibo de pago de impuesto predial con número de folio B006747; y dos traslados, con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Leona Vicario Interior, Colonia Francisco Villa, de esta ciudad de Frontera, Centla Tabasco: constante de una superficie total de 200.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al Norte: 10.00 METROS con SERVIDUMBRE DE PASO; al Sur: 10.00 METROS con JOSE SEGURA OLIVARES; al Este: 20.00 METROS con JOSE SEGURA OLIVARES; al Oeste: 20.00 METROS con JOSE SEGURA OLIVARES.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **246/2017**, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes

diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a los colindantes CC. SERVIDUMBRE DE PASO y JOSE SEGURA OLIVARES, con domicilio ubicados en la calle Leona Vicario, interior colonia Francisco Villa, de esta ciudad, Frontera Centla Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de mayo número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón, de la colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO, y a los ciudadanos MOISÉS SALVADOR PÉREZ y MARÍA NAYLEDT LÁZARO VÁZQUEZ, designado como abogado patrono, al primero de los citados, por lo que dicha autorización y designación se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden.

OCTAVO. Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito el punto primero de este auto, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, Jueza de Paz del Segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, que certifica y da fe..."

DOS FIRMAS ILLEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No. - 8372

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **266/2017**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el **C. JOSE JEREMIAS GARCIA GARCIA**, en diez de julio de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano **JOSE JEREMIAS GARCIA GARCIA**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1.- Original de la minuta de cesión de manifestación de derechos de posesión de un predio rústico de once de Enero de dos mil diez, celebrada por JOSE JEREMIAS GARCIA GARCIA, manifestante.

2.- Original del Certificado a nombre de persona alguna, expedido por la Registradora Publica del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha de 12 de mayo de dos mil diecisiete.

3.- Original del Plano del predio urbano a nombre de JOSE JEREMIAS GARCIA GARCIA.

4.- Constancia positiva a nombre de JOSE JEREMIAS GARCIA GARCIA, expedida por la Subdirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco.

5.- Copia al carbón con sellos originales de la Notificación catastral, expedida por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco.

6.- Original del recibo de pago de impuesto predial con número de folio B004796 y B004706; y cinco traslados, con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en Camino Vecinal, Ejido el Porvenir de Quintín Arauz, de esta ciudad de Centla Tabasco; constante de una superficie total de **2'000,000.00 metros cuadrados**, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al Norte: 1500.00 METROS con FERNANDO GARCIA GARCIA; al Sur: 1500.00 METROS con ADONAY LEON CRUZ; al Este: 1348.00 METROS con RUFFO GARCIA; al Oeste: 1356.38 METROS con ANIBAL GARCIA GARCIA Y KEMUEL GARCIA ANTONIO.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **266/2017**, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más **un día** en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes

diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a los colindantes CC. FERNANDO GARCIA GARCIA; ADONAY LEON CRUZ; RUFFO GARCIA GARCIA; ANIBAL GARCIA GARCIA Y KEMUEL GARCIA ANTONIO, con domicilios ubicados en la calle Prolongación Lic. Benito Juárez García, colonia Pravia, Frontera Centla Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de mayo, número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón, de la colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO, y a los ciudadanos MOISÉS SALVADOR PÉREZ y MARÍA NAYLEDT LÁZARO VÁZQUEZ, designado como abogado patrono, al primero de los citados, por lo que dicha autorización y designación se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden.

OCTAVO. Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito el punto primero de este auto, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE**, Jueza de Paz del Segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES**, que certifica y da fe..."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No. - 8367

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **300/2017**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por la **C. ESPERANZA ANTONIO LEÓN**, en veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, se dictó un **AUTO DE INICIO**, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **ESPERANZA ANTONIO LEON**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1.- Minuta de Cesión de Derechos de Posesión por compraventa de la totalidad de un predio rústico, de fecha diez de noviembre del dos mil diez, celebrada entre los ciudadanos **MARIANA TRINIDAD JIMENEZ** y **ESPERANZA ANTONIO LEON**, vendedora y compradora, respectivamente.

2.- Original de la Constancia Positiva, expedida por la Subdirección de Catastro, del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a nombre de **ESPERANZA ANTONIO LEON**.

3.- Original del Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por la Registradora Publica del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha trece de junio de dos mil diecisiete.

4. Pago del predial a nombre de **ESPERANZA ANTONIO LEÓN** del predio rustico zona 13, cuenta predial 019012 MANZANA.0 y Superficie 299035.96 expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de Centla, Tabasco.

5. Original de Cobre de predial a nombre de **ESPERANZA ANTONIO LEÓN**, expedido por la Subsecretaría de Ingresos, Dirección de Finanzas Municipal de Centla, Tabasco.

6. Original de Notificación Catastral a nombre de **ESPERANZA ANTONIO LEÓN**, expedido por la Subdirección de Catastro de Centla, Tabasco.

7. Copia simple del Plano del predio a nombre de **ESPERANZA ANTONIO LEON**; y cuatro traslados, con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en Camino Vecinal, Ranchería Boca de Pantolopa del Municipio de Frontera Centla, Tabasco, con una superficie de total de 299,035.96 metros cuadrados y las medidas y colindancias actuales siguientes: Al NOROESTE: 1,500.00 metros con **ESTHER ESCOBEDO HERNÁNDEZ**, al SURESTE: 1,500 metros con **HILDA GARCÍA SALVADOR**, al NORESTE: 200.00 metros con **ESTHER ESCOBEDO HERNÁNDEZ** y al SUROESTE: 200.00 metros con **HILDA GARCÍA SALVADOR**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registre en el libro de Gobierno bajo el número **300/2017** y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expícase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a las colindantes **ESTHER ESCOBEDO HERNÁNDEZ** e **HILDA GARCÍA SALVADOR**, ambas con domicilio en Camino Vecinal, Ranchería Boca de Pantoja del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de mayo, número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón, de la colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO**, y a los ciudadanos **OLGA CECILIA GUPIL SÁNCHEZ**, **MARIA NAYLEDT LAZARO VAZQUEZ**, **VIRGINIA MARILU VALENCIA DE LA CRUZ** y **MOISÉS SALVADOR PÉREZ**, designando como abogado patrono, al primero de los citados, por lo que dicha autorización y designación se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden, debiendo traer los traslados necesarios para poder dar cumplimiento a lo anterior.

NOVENO. Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito el punto primero de este auto, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE**, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS **LICENCIADO IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 8363

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
EDICTOS

blico en general.
s e n t e.

En el expediente 153/1999 Juicio Ordinario Mercantil, actor licenciado **Alberto Díaz Pineda**, apoderado general de Banco de Crédito Rural del Golfo, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo, abogado patrono de Fausto Daniel Aguilar Peña, seguido actualmente por el licenciado **Roger de la Cruz García**, en contra de **Congelados Marinos S.A. de C.V.**, y de los ciudadanos **Jorge Zurita Rovirosa** y **Alma Basso de Zurita**; con fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO,
MÉXICO. A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL
DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al maestro **ROGER DE LA CRUZ GARCÍA**, parte actora en el presente juicio, con su escrito que se provee y en razón, y que el acreedor reembargante, licenciado **José Luis Antonio Baeza**, **Administrador Desconcentrado de Recaudación Tabasco 1**, no dio cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete, al no hacer manifestación alguna dentro del término concedido para ello, tal y como se advierte del cómputo secretarial que antecede, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio en Vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior y toda vez que de la revisión a los avalúos actualizados emitidos por los peritos designados en autos, de la parte actora ingeniero **ALONSO GARCÍA PEREZ**, señala como valor comercial del bien inmueble sujeto a remate la cantidad de \$685,000.00 (seiscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) y el perito designado en rebeldía de la parte demandada ingeniero **PASCUAL DOMÍNGUEZ RAMOS**, señala como valor comercial la cantidad de \$604,500.00 (seiscientos cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), en razón de que ninguno de los avalúos fueron objetados y que el valor de los mismos no rebasa el veinte por ciento de diferencia entre el monto mayor y el más bajo, acorde al numeral 1410 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, para sacar a remate se procede a mediar las cantidades referidas y da como resultado \$645,000.00 (seiscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el valor que se tomará como base para el remate en la presente causa.

TERCERO. En tal virtud, como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez sin número (entre calle Mariano Abasolo y Juan Aldama), del Puerto de Frontera, Centla, constante de una superficie de 332.37 m², con las medidas y colindancias siguientes: al norte 25.25 m, colinda con **MANUEL SEVILLA**; al Sur 25.60 m, colinda con Jardín de Niños Encarnación de E. de Madrazo (actualmente Tribunal Superior de Justicia de Tabasco); al Este 11.50 m, colinda con Calle Juárez y al Oeste 11.90 m, colinda con propiedad de los herederos de **MARCELINO FOJACO**, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio mediante contrato de fecha 29 de julio de 1969, quedando inscrito bajo el número 12597 del libro de entradas, a folios del 133 al 135, volumen 29, letra A, quedando afectado por dicho contrato el predio número 3497 a folio 62, libro mayor, volumen 11, siendo postura legal para el remate la cantidad de \$645,000.00 (seiscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), suma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

CUARTO. Asimismo, se les hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expidanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

SEXTO. Toda vez que el inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez competente de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar los avisos correspondientes, respecto del remate ordenado en la presente causa.

Se le haga saber al ocurso, que deberá de comparecer ante este juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el párrafo que antecede, y se le concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba los mismos, para que exhiba el acuse correspondiente; así mismo se le concede al juez exhortado un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, en que sea radicado el exhorto en cuestión, y que se haya dado cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar

de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor.

Se apercibe a la actora, que de no obrar el exhorto correspondiente dentro del plazo prudente, conforme al término concedido en el párrafo que antecede, en su oportunidad se acordará lo conducente respecto a la caducidad del exhorto, acorde al párrafo tercero del artículo 1072 del Código Mercantil vigente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días; se expide el presente edicto con fecha diez días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El secretario judicial,

Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.



No.- 8373

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Juzgado Tercero de Paz del Centro.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

En el expediente civil número **758/2017**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. JUAN JOSE LOPEZ DE LA CRUZ, en fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

Cuenta secretarial. En veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, esta secretaría da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito presentado por el C. JUAN JOSE LOPEZ DE LA CRUZ, recibido el diecinueve del presente mes y año. Conste.

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano JUAN JOSE LOPEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por la licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ, Registrador Público, del Instituto Registral del Estado de Tabasco; escrito de fecha 10 de enero de dos mil diecisiete; copia certificada de plano, copia certificada de sello y copia certificada de hoja expedida por el departamento de catastro; copia certificada de acta de defunción número 777 a nombre de MATILDE DE LA CRUZ GARCÍA; copia certificada de acta de nacimiento número 03154 a nombre de JUAN JOSE LOPEZ DE LA CRUZ; plano firmado; copia de ticket de cobro impuesto predial; constancia de residencia; copias simples de credencial para votar, curp y licencia de conducir a nombre de JUAN JOSE LOPEZ DE LA CRUZ, tres traslados, mediante los cuales promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta a la fecha de una fracción de terreno rustico, constante de una superficie de 342.00 m2, el cual se encuentra ubicado en la calle Juan Aldama, número 229 de la Colonia Tamulte de las Barrancas, municipio del Centro, con las medidas y colindancias siguientes:

Al **norte** 9.00 m2, con la calle Juan Aldama, al **Sur** 9.00 con ROSA MARÍA LÓPEZ DE LA CRUZ, al **este** en 38.00 metros, con ANTONIO DE LA CRUZ GARCÍA, al **Oeste** 38.00 metros con EDITH PÉREZ RODRÍGUEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente bajo el número **758/2017**, registre en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Se ordena notificar a los colindantes ROSA MARÍA LÓPEZ DE LA CRUZ, ANTONIO DE LA CRUZ GARCÍA y EDITH PÉREZ RODRÍGUEZ; con domicilios en las colindancias del predio motivo de estas diligencias, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

CUARTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al **Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y a la **Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.

Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en

vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

QUINTO. En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SEXTO. Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al **norte**: en 9.00 metros, con la calle JUAN ALDAMA, se ordena notificar al **Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio del Centro, Tabasco**; a través de quien legalmente lo represente, con domicilio ampliamente conocido; para los efectos de que dentro del término de **tres días hábiles**, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva.

SÉPTIMO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la Plaza Gaviotas, departamento 12-B, planta alta, Malecón Leandro Rovirosa Wade,, de la Colonia Gaviotas Norte, de esta ciudad, autoriza para tales efectos a la licenciada LAURA BEATRIZ PEREZ WADE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la **Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ**, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, **licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, que certifica y da fe. Conste.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la **Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ**, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, **licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, que certifica y da fe. Conste.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expidanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

SEXTO. Toda vez que el inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez competente de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar los avisos correspondientes, respecto del remate ordenado en la presente causa.

Se le hace saber al ocursante, que deberá de comparecer ante este juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el párrafo que antecede, y se le concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba los mismos, para que exhiba el acuse correspondiente; así mismo se le concede al juez exhortado un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, en que sea radicado el exhorto en cuestión, y que se haya dado cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar

de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor.

Se apercibe a la actora, que de no obrar el exhorto correspondiente dentro del plazo prudente, conforme al término concedido en el párrafo que antecede, en su oportunidad se acordará lo conducente respecto a la caducidad del exhorto, acorde al párrafo tercero del artículo 1072 del Código Mercantil vigente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días; se expide el presente edicto con fecha diez días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El secretario judicial.

Lic. Angel Antonio Peraza Correa.



No.- 8361

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número **00309/2014**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada **ADRIANA LEYVA DOMINGUEZ**, apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PAR LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de **JORGE CRUZ CRUZ** y **PATRICIA PALOMEQUE DOMINGUEZ**, con fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. —

—VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda: —

— Primero.— Al realizar una revisión en autos se advierte que los datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco del inmueble hipotecado de la presente causa, son incorrectos toda vez que se tomo de los antecedentes del mismo con los siguientes datos de registro LOTE NUMERO 9 (NUEVE), MANZANA 4 (CUATRO), CASA MARCADA CON EL NUMERO 9-A, UBICADO EN LA CALLE CHIPICOY, DEL FRACCIONAMIENTO POMOCA, DE LA RANCHERIA SALOYA, DE NACAJUCA, TABASCO, con superficie habitacional de (50.77) metros cuadrados (CINCUENTA METROS SETENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), que mide y colinda: **AL NORTE:** En (6.00) metros con calle el Chipicoy, **AL SUR:** En (6.00) metros con casa número 12- B, **AL ESTE:** En (15.00) metros con casa número 10- B, 10-A y 11-B, **AL OESTE:** En (15.00) metros con casa número 9-B, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha cuatro de mayo de dos mil siete, bajo el número 593, del libro general de entradas, a folios del 6088 al 6151, del libro de duplicados, volumen 26, quedando anotado a folios 186, del volumen 5 de condominio, actualmente folio real número 312725, siendo lo correcto LOTE NUMERO 9 (NUEVE), MANZANA 4 (CUATRO), CASA MARCADA CON EL NUMERO 9-A, UBICADO EN LA CALLE CHIPICOY, DEL FRACCIONAMIENTO POMOCA, DE LA RANCHERIA SALOYA, DE NACAJUCA, TABASCO, con superficie habitacional de (50.77) metros cuadrados (CINCUENTA METROS SETENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), que mide y colinda: **AL NORTE:** En (6.00) metros con calle el Chipicoy, **AL SUR:** En (6.00) metros con casa número 12- B, **AL ESTE:** En (15.00) metros con casa número 10- B, 10-A y 11-B, **AL OESTE:** En (15.00) metros con casa número 9-B, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el 31 de agosto del año 2007 **.-EL ACTO DE CANCELACION DE HIPOTECA, LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTIA HIPOTECARIA,** contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 12: 57 horas fue inscrito bajo el número 1613 del libro general de entradas, a folios del 13210 al 13218 del libro de duplicados volumen 26, quedo anotado a folio 188 del volumen 5 de condominio. Por lo que se procede a regularizar el procedimiento y toda vez que el juzgador podrá en cualquier tiempo, aunque no lo pidan las partes, ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la substanciación, así como que se repongan o corrijan las actuaciones judiciales defectuosas, con el único fin que se regularice el procedimiento y encausarlo a la verdadera realidad jurídica de conformidad con los numerales 114 y 236 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, en consecuencia, se deja insubsistente el punto CUARTO (4/o) del proveído de fecha catorce de septiembre del año actual; para quedar de la siguiente manera: —

Segundo. Como lo solicita la ejecutante y tomando en consideración que el avalúo emitido por el Arquitecto **JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA**, fue aprobado mediante catorce de septiembre de dos mil diecisiete y, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble: LOTE NUMERO 9 (NUEVE), MANZANA 4 (CUATRO), CASA MARCADA CON EL NUMERO 9-A, UBICADO EN LA CALLE CHIPICOY, DEL FRACCIONAMIENTO POMOCA, DE LA RANCHERIA SALOYA, DE NACAJUCA, TABASCO, con superficie habitacional de (50.77) metros cuadrados (CINCUENTA METROS SETENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), que mide y colinda: **AL NORTE:** En (6.00) metros con calle el Chipicoy, **AL SUR:** En (6.00) metros con casa número 12- B, **AL ESTE:** En (15.00) metros con casa número 10-B, 10-A y 11-B, **AL OESTE:** En (15.00) metros con casa número 9-B, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el 31 de agosto del año 2007 **.-EL ACTO DE CANCELACION DE HIPOTECA, LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTIA HIPOTECARIA,** contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 12: 57 horas fue inscrito bajo el número 1613 del libro general de entradas, a folios del 13210 al 13218 del libro de duplicados volumen 26, quedo anotado a folio 188 del volumen 5 de condominio, actualmente folio real número 312725 al cual se le fijo un valor comercial de \$ 303.000.00 (Trescientos Tres Mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

Tercero. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Área de consignación y Pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes; por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, por lo consiguiente y la premura del tiempo** se deja sin efecto la fecha señalada para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Se le hace saber a las partes, que en virtud del cúmulo de expedientes que se tramitan en este Juzgado, no es posible el señalamiento de una fecha más próxima; motivo por el cual se señala la fecha antes indicada; sin que tal circunstancia resulte violatoria de los derechos fundamentales de las partes, ya que humanamente no es posible señalar una fecha más próxima. En apoyo a estas consideraciones se cita el criterio aislado emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que aparece publicado en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII, Materia Común, Quinta época, Página: 519, del tenor siguiente: **"AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de**

treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador."

Quinto Se tienen por presentada a la licenciada ADRIANA LEYVA DOMÍNGUEZ, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) parte actora ejecutante, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace manifestaciones y en cuanto al punto cuarto del auto de fecha catorce de septiembre del presente año, y en atención a las misma dígame que se esté al punto segundo del presente auto.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DEISY DE JESUS

HERNANDEZ ALEJANDRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, DEBIENDO PUBLICAR EL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE SESENTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

TERCER SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE
NACAJUCA, TABASCO.

DEISY DE JESUS HERNANDEZ ALEJANDRO



No.- 8362

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO
EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCACIÓN DE POSTORES PARA LA SUBASTA PRESENTE

Que en el expediente número 300/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada ADRIANA GIRON HURTADO y ADRIANA LEYVA DOMÍNGUEZ, Apoderada generales para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de los ciudadanos JOEL BELTRAN OLAN y TILA CLEOTILDE GONZÁLEZ GUZMAN, se dictó un auto en fecha catorce de noviembre del actual, que copiado textualmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Advirtiéndose de autos que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto a la actualización del avalúo exhibido por la actora; de conformidad a lo previsto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene a las partes por perdido el derecho para hacerlo, por lo tanto, se declara aprobado la actualización del avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Téngase por presentada a la licenciada Adriana Leyva Domínguez, Apoderada General para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, parte actora, con su escrito de cuenta; y como lo peticiona, de conformidad a lo previsto por los numerales 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el siguiente bien inmueble:

A). Predio urbano con construcción identificado en la calle Lorenzo S. Mollinedo, sin número del municipio de Teapa, Tabasco, con superficie de 125.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en dos medidas 5.50 metros con propiedad de Narda Arias Gómez y 3.70 metros con propiedad de Luciano Vadillo Mollinedo;

AL SUR, en 9.20 metros con la calle Lorenzo S. Mollinedo.

AL ESTE: en 16.00 metros con propiedad del señor Gregorio Calcáneo

AL OESTE: en dos medidas 12.00 metros con propiedad del señor Juan Manuel Paredes Alvarado y 4.00 metros con propiedad de la señora Narda Arias Gómez.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a catorce de octubre del año dos mil dos, bajo el número 808, del libro General

de Entradas, a folios del 2815 al 2928, del libro de duplicados volumen 78, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 20,599, folio 43, del libro mayor volumen 76.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de este juzgado, ubicado en la calle Plaza Independencia número 143-A de este municipio de Teapa, Tabasco, por lo menos, el diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble motivo de la presente litis.

CUARTO. Anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ, LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, POR ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO
Juzgado Civil de Primera Instancia, Plaza Independencia 143-A
Colonia Centro, Teapa, Tab. C.P. 86900

SE/impv.



No. - 8359

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO.

A las autoridades y público en general.
presente.

En el expediente **287/2015**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**; promovido por el licenciado **José Antelmo Alejandro Méndez**, en su Carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); en contra del ciudadano **Luis David López Morales**, en calidad de deudor acreditado; con fecha **trece de octubre de dos mil diecisiete**, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

".....JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE
OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Toda vez que la parte demandada desahogó la vista dada en el punto cuarto del auto de veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, en relación al avalúo emitido por el perito de la parte actora, arquitecto **Julio Cesar Samayoa García**, del inmueble motivo de ejecución, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo en su momento oportuno.

SEGUNDO. Por presente el licenciado **JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ**, apoderado de la parte actora, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Lote y Construcción marcado con el número 8, Manzana 14, Ubicado en la Calle Lomas de Villahermosa, del Fraccionamiento "Lomas de Bella Vista", Ranchería Buena Vista Río Nuevo Segunda Sección, de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y una superficie construida de 47.67 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **Noreste**, 6.00 metros con lote número 19, AL **SURESTE**, 6.00 metros con la calle Lomas de Villahermosa; al **Noroeste**, 15.00 metros, con lote número 7; al **suroeste**, 15.00 metros, con lote número 9, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio con fecha veintiséis de enero de dos mil siete, bajo el número 867 del libro general de entradas, a folios 6825 al 6834 del libro de duplicados volumen 131, quedando afectado por dicho actos y contrato el predio número 179012 folio 62, del libro mayor, volumen 708; al cual se le asigna un

valor comercial de **\$340,840.00 (trescientos cuarenta mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)**, el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

Es de suma importancia precisar que al tratarse de dos publicaciones, debemos entender que el término de siete en siete días, debe comenzar a computarse a partir del día siguiente de que se efectuó la primera publicación, la cual es punto de partida para determinar el día en que debe hacerse la segunda de ellas, o sea, posteriormente a los siete días subsecuentes a la primera publicación, por lo que, entre las dos publicaciones ordenadas deben mediar seis días; esto es, para que la última de ellas se realice precisamente al séptimo día.

De igual manera, se hace necesario precisar que para el cómputo de los siete días ulteriores a la primera publicación, deben tomarse en cuenta los días hábiles e inhábiles, sin distinción entre uno y otro, en virtud de que las publicaciones de los edictos sólo constituyen la publicidad para convocar a posibles postores, por tanto, no son verdaderos términos para la realización de actos procesales.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro y texto siguiente:

"EDICTOS PARA EL RÉMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).¹

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **Ángel Antonio Peraza Correa**, encargado del despacho por ministerio de ley del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaría Judicial Licenciada **Ana Fabiola Gómez León**, que autoriza y da fe...."

¹ EDICTOS PARA EL RÉMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento. (JJ, 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XIX, Abril de 2004; Pág. 335.

Por mandato judicial y para su publicación **dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad; se expide el presente edicto con fecha ocho días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.**



El Secretario Judicial.

Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.

/mlaa.



No.- 8400

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **177/2013**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por los licenciados **MIGUEL OROPEZA HERNÁNDEZ y ALFREDO VELÁZQUEZ MÉNDEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE GILBERTO CARAVEO OCHOA**, en contra de **LETICIA TORRES CALDERÓN (DEUDORA PRINCIPAL) y MELIDA CALDERÓN HERNÁNDEZ (AVAL)**, con fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, se dictó un proveído, mismo que en lo conducente a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN COMALCALCO TABASCO A DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

Primero. Por presentado al licenciado **MIGUEL OROPEZA HERNÁNDEZ**, Endosatario en Procuración en el presente asunto, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito valuador de su parte, se tiene por perdido tal derecho acorde a lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, en consecuencia se le tiene por conforme con el dictamen pericial que rinda el perito del oferente.

Segundo. Como lo solicita el endosatario de cuenta, y tomando en consideración que el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el mismo.

Tercero. Toda vez que a foja 218 y 219 de autos, obra el certificado de libertad o existencia de gravámenes de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, por lo que se tiene por exhibido para que surta efectos legales.

Cuarto. Por lo anterior como lo solicita el ocurso de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Predio ubicado en la calle Profesor Luis F. Enriquez, s/n de esta ciudad, de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 82.75 metros cuadrados, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, el día siete de marzo del dos mil diecisiete, bajo el embargo, partida 26723, quedando afectado el folio real 88072.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$394,275.22 (trescientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos 22/100 M.N.), siendo ésta la cantidad que sirve de base para el remate.

Quinto. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en esta Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de

Comalcalco, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

Séptimo. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **nueve horas del día treinta de noviembre del dos mil diecisiete**, y no habrá prórroga de espera.

Octavo. Finalmente, con base en el principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos, edictos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **LILIANA MARIA LOPEZ SOSA**, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, Comalcalco, Tabasco, México, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---



SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO

LIC. AFA/Mca
EXP. NUM: 177/2013



No.- 8358

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer
Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México

EDICTO.

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 846/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Viridiana del Rosario Hernández Cortázar, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Doris Álvarez Jesús, acreditado y deudor y David Gustavo Sánchez García, garante hipotecario; con fecha doce de octubre del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; doce de octubre del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, como lo solicita y considerando que ha fenecido el término concedido a la demandada, para que manifestara respecto al avalúo exhibido por el arquitecto Julio Cesar Samayoa García, como consta en el cómputo secretarial que antecede, sin que lo haya hecho, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara precluido el derecho para hacerlo.

Segundo. Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado de los demandados Doris Álvarez Jesús y David Gustavo Sánchez García, con datos de identificación, medidas, colindancias y registro de inscripción siguientes:

Urbano identificado como lote 36 de la manzana XXXIII, ubicado en la calle León, del fraccionamiento de interés social denominado Estrellas de Buena Vista, segunda etapa, ubicado en la rancharía Buena Vista, segunda sección, municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 90.00 metros cuadrados y una construcción de 68.61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 6.00 metros y colinda con lote 15; al SUR: en 6.00 metros y colinda con calle León; al ESTE: en 15.00 metros y colinda con lote 35; y al OESTE: en 15.00 metros y colinda con lote 37, que sobre dicho lote de terreno, se edificó una casa habitación en dos plantas, que ocupa un superficie de construcción de sesenta y ocho metros sesenta y un centímetros cuadrados.

Nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco, a 27 de noviembre del año dos mil seis. LOS ACTOS DE CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA, DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA, fue inscrito bajo el número 14757 del libro general de entradas, a folios del 101582 al 101588 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 168437 folio 237 del libro mayo, volumen 665. Rec.26821652682164-3844646-3844647.

Sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado, el avalúo emitido por el arquitecto Julio Cesar Samayoa García, perito designado por la parte actora, quien fijó al inmueble el valor comercial de \$467,101.00 (cuatrocientos sesenta y siete mil ciento un pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas del uno de diciembre del dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

Quinto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor se habilita el sábado para que en caso de ser necesario, se realice válidamente publicación ese día en el medio de difusión precitado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Josué Misael Ortiz Méndez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado Josué Misael Ortiz Méndez





No.- 8357

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL: PRESENTE.

En el expediente número **234/2013**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado **MARIO ARCEO RODRÍGUEZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la institución bancaria **HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, en contra de **PEDRO HIRAM DE LA CRUZ JIMÉNEZ** y **OLIVIA VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, también conocida como **OLIVIA VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, quien resulta ser la misma persona, con fecha **veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete**, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, toda vez que como se advierte de los cómputos secretariales visibles a foja quinientos sesenta y siete vuelta de autos, que el término concedido a la demandada **OLIVIA VÁSQUEZ VÁSQUEZ también conocida como OLIVIA VÁSQUEZ VÁSQUEZ** y a la institución bancaria denominada **HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, a través de su apoderado legal licenciado **MARIO ARCEO RODRÍGUEZ**, actora del presente juicio, para dar contestación a la vista que se les diera mediante auto de fecha trece de junio del presente año, ha fenecido, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, y se les tiene por conforme con el avalúo emitido en autos por el perito designado por la demandada, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Se tiene por presentado al licenciado **FELIPE DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ**, apoderado legal de la parte actora del presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que como se advierte de la revisión que se realiza a los autos, se desprende el avalúo emitido en autos se encuentra debidamente actualizado, concediéndole término a las partes para que manifestaran lo que a sus intereses convinieren, según cómputos elaborados a foja quinientos sesenta y siete de autos, teniendo que únicamente el demandado **PEDRO HIRAM DE LA CRUZ JIMÉNEZ**, dio contestación a la vista sobre dicho avalúo, teniéndose por objetando el avalúo emitido en autos, por lo que de conformidad con el numeral 577 Fracción II del Código de Proceder en la materia se le tiene por conforme con el avalúo emitido en autos, por no haber exhibido oportunamente su avalúo respectivo, y a la parte actora y codemandada **Olivia Vásquez Vásquez También Conocida Como Olivia Vásquez Vásquez**, se les tuvo por conforme con el avalúo emitido en autos; y no habiendo alguna inconveniencia entre las partes, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo elaborado por la Arquitecta **DULCE CAROLINA SAMBERINO MARÍN**, el cual se toma como base para el remate que solicita el ocurrente en su escrito de referencia.

De conformidad con lo ordenado en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 436, 437 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en **TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo** y al mejor postor el bien inmueble hipotecado, propiedad de los demandados **PEDRO HIRAM DE LA CRUZ JIMÉNEZ** y **OLIVIA VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, y/o **OLIVIA VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, mismo que a continuación se describe:

"...PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Primera Norte número 308, Lote 12, Manzana 26, Fraccionamiento San Ángel, Ranchería Acachapan y Colmena del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 M2 (ciento cinco metros cuadrados) y una superficie construida de 121.14 M2 (ciento veintiún metros cuadrados, catorce centímetros) localizado dentro de las siguientes medidas y linderos: Al Noreste: quince metros, con lote diez; Al Suroeste: quince metros, con lote catorce; al Sureste: siete metros, con Calle uno Norte y al Noroeste: siete metros, con lote once.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día veintuno de enero del año Dos mil Ocho, bajo el número quinientos ochenta y siete del libro general de entradas a folios del 4979 al 4995 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 172,786, a folio 86 del libro mayor 683.- **NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 07 de Mayo del año 2008.- EL**

ACTO DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA. contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:03 horas, fue inscrito bajo el número 4531 del libro general de entradas, a folios del 39479 al 39508 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 172786 a folio 86 del libro mayor volumen 683.-Rec. No. 00460335-00640337, con folio real 104753....".

Inmueble al que se le fijó un valor comercial en segunda almoneda por la cantidad de **\$816,300.00 (OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);** y será postura legal para el remate la que cubra las cuatro quintas partes de dicha cantidad, esto es el equivalente a **\$653,040.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

TERCERO: Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE**, en el entendido que no habrá término de espera.

Queda a cargo de la parte ejecutante la tramitación de los avisos y edictos correspondientes, por lo que deberá comparecer ante la oficialía de partes de este juzgado a recibirlos, debiéndose de cerciorar que los mismos estén debidamente elaborados así como cubrir los gastos que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados, debiendo cubrir los gastos que se generen, para lo cual se le concede un plazo de **tres días hábiles** siguientes al en que le surta efectos la notificación de este proveído, apercibido que en caso de no hacerlo, sin necesidad de ulterior determinación se remitirán los presentes autos al casillero de inactivos, lo anterior de conformidad con el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la materia mercantil.

Asimismo, en caso de que los avisos y edictos ordenados adolezca de algún defecto, la parte ejecutante deberá hacerlo saber precisando en que consiste, regresándolo a este órgano jurisdiccional dentro de los **tres días hábiles** siguientes a aquel en que lo hubiere recibido, para su corrección, apercibido que de no hacerse la devolución de los avisos y edictos defectuosos, reportará el perjuicio procesal que sobrevenga por la actitud asumida, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 90 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO: Ahora bien, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se habilita el sábado y domingo para que algunas de dichas publicaciones en dicho medio de difusión se realice en esos días.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada **YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE

DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. YESENIA HORTAL CHAVARRIA ALVARADO



No.- 8356

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 499/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la ciudadana NORMA MORALES CRUZ, con fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que la parte demandada no exhibió dictamen de su parte dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, así como tampoco realizó manifestación alguna respecto al avalúo emitido por el perito de la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para ejercitar, por lo que se les tiene por conforme con el avalúo emitido por su contraria.

SEGUNDO. En consecuencia, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el M.V. Arquitecto JULIO CÉSAR SAMAYOA GARCÍA, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada NORMA MORALES CRUZ, mismo que a continuación se describe:

PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 11, MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO OCUILTZAPOTLAN II DEL MUNICIPIO DEL CENTRO TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE 112.50 M2 CIENTO VEINTIDOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, CON SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN 56.00 M2 SEGÚN AVALÚO PERICIAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 7.50 METROS, CON RETORNO DIEZ; AL SUR: 7.50 METROS, CON LOTE NUMERO 18; AL ESTE: 15.00 METROS, CON LOTE 12; Y AL OESTE, 15.00 METROS, CON LOTE 10 PROPIEDAD NORMA MORALES CRUZ.

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO (HOY LLAMADO DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO) EN VILLAHERMOSA, EL OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, BAJO EL NUMERO 9621 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO Y CONTRATO EL PREDIO NUMERO 88814 A FOLIO 114 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 346.

Fijándose un valor comercial de \$252,318.0 (DOSCIENOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidánsen los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, en el entendido que no habrá término de espera.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. ABRAHAM MONTERAGÓN JIMÉNEZ.



No.- 8360

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer
Distrito Judicial del Estado, Centro Tabasco, México.

EDICTO.

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 142/2015, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Héctor Torres Fuentes, apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de Yolanda Zentella Falcón; con fecha cinco de octubre del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

“...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; cinco de octubre del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

Primero. En razón de que la parte demandada no desahogo la vista otorgada en el punto segundo del proveído de doce de septiembre de dos mil diecisiete, dentro del término concedido según se advierte del cómputo secretarial visible a foja doscientos treinta y cinco vuelta de autos, se le tiene por perdido ese derecho, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Segundo. Se tiene por presentado Héctor Torres Fuentes, apoderado general de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe copia certificada de la escritura número 88,542 (ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos) de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, pasada ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario Treinta y uno, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría diecinueve de la que es Titular el licenciado Miguel Alessio Robles, y al respecto manifiesta que mediante la cláusula única punto número dos por múltiples transformaciones y cambios de denominación el Banco acreedor se denomina Banco Santander México Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, manifestación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Asimismo con su escrito de cuenta, y atendiendo a lo solicitado por el actor, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se determina que el avalúo actualizado previamente exhibido, elaborado por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, será el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada, ello tomando en cuenta que la parte demandada no hizo uso de ese derecho dentro del término previsto en la fracción I del citado precepto legal.

En consecuencia, con fundamento en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de la demandada Yolanda Zentella Falcón, consistente en:

Predio urbano ubicado en el lote dieciocho de la manzana número seis, ubicado en la calle veinte del fraccionamiento Ocuilzapotlán II, tercera etapa, constante de una superficie de 112.50 m² (ciento doce metros cincuenta centímetros, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte: siete metros, cincuenta centímetros, con lote número 4 (cuatro); al Sur: siete metros, cincuenta centímetros con calle 20 (veinte); al Este: quince metros, con lote 19 (diecinueve); al Oeste: quince metros, con lote 17 (diecisiete). Inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, hoy Instituto Registral del Estado, el uno de septiembre del año dos mil, bajo el número 7656 (siete mil seiscientos cincuenta y seis) del libro general de entradas, afectando el predio número 111687 (ciento once mil seiscientos ochenta y siete, folio 237 (doscientos treinta y siete) del libro mayor volumen 438 (cuatrocientos treinta y ocho), folio real 166228.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Cuarto. De conformidad con lo precisado en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete, y no habrá próroga de espera.

Sexto. Por otra parte, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones —en el citado medio de difusión— se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Josué Misael Ortiz Méndez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...”

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado Josué Misael Ortiz Méndez





No. - 8340

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 153/2016, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RAÚL ZAMBRANO AMBRIZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Persona Moral SUMINISTROS INDUSTRIALES RAC, S.A. DE C.V., en contra de la empresa denominada JM CORPORATIVO, S.A. DE C.V., en su carácter de obligado directo, con fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado EFRAIN JUAREZ ALMEIDA, en su carácter de apoderado legal de la empresa J.M. CORPORATIVO S.A. DE C.V. y como obligado solidario, con su escrito de cuenta, con el cual viene a dar contestación a la vista dentro del término legalmente concedido, tal y como consta en el computo secretarial visible a foja 512 de autos, la cual fuera ordenada mediante proveído de fecha dieciocho de octubre del presente año, las cuales se le tiene por hechas para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene al licenciado EFRAIN JUAREZ ALMEIDA, en su carácter de apoderado legal de la empresa J.M. CORPORATIVO S.A. DE C.V. y como obligado solidario, parte demandada, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de citas, y notificaciones el ubicado en la avenida Méndez Magaña con el número 1213, primer piso colonia centro, como mayor referencia en el despacho jurídico ENTERPRISE MEXICO.

TERCERO. Con el estado procesal que guardan los presentes autos se advierte, que mediante auto de fecha treinta de marzo del dos mil diecisiete, la parte demandada EFRAIN JUAREZ ALMEIDA en su carácter de apoderado legal de la empresa J.M. CORPORATIVO S.A. DE C.V. exhibió avalúo comercial expedido por el maestro en valuación JORGE ORRICO ASMITH, ahora bien esta autoridad judicial procede a entrar al estudio y análisis del avalúo comercial antes mencionado, por lo que tomando en cuenta lo que establece el último párrafo del numeral 1410 del Código de Comercio en Vigor, respecto del avalúo de los bienes retenidos o embargados los cuales serán practicados por un corredor público, una institución de crédito o perito valuador autorizado por el consejo de judicatura de esta entidad, de lo anterior se colige que el avalúo no fue practicado por una institución pública, asimismo el citado perito de la parte demandada no se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura, para emitir su dictamen, toda vez que no aparece su nombre en la lista de perito que se publica en la página de internet del Tribunal Superior de Justicia en el Estado (<http://tsj-tabasco.gob.mx/abogados/>), asimismo al momento de exhibir el avalúo el perito de la parte demandada maestro en valuación JORGE ORRICO ASMITH, no acredita con documento alguno, ser corredor público, por lo tanto siendo que el avalúo no fue presentado, conforme al artículo 1410 del Código de Comercio en Vigor, no se toma en cuenta en la presente ejecución.

CUARTO. Se tiene por presentado al licenciado RAUL ZAMBRANO AMBRIZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que el avalúo presentado por el perito valuador de su parte y toda vez que el mismo no fue objetado por ninguna de las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para objetarlo, por lo que se aprueba el avalúo emitido por ingeniero ALONSO GARCIA PEREZ, perito valuador designado por la parte ejecutante, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

QUINTO: Atento a lo anterior, y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano, ubicado según avalúo del perito del ejecutante y para mayor ubicación del domicilio ubicado en la calle Ranchería González tercera 3ª, carretera federal 180 costera KM. 154.538, Colonia Ranchería González 3ª, ciudad Villahermosa, Tabasco, Municipio Centro, Estado Tabasco, País México, con una superficie de 02-19-20 (DOS HECTAREAS DIECINUEVE AREAS, VEINTE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE: 6 medidas en líneas quebrada 69.86, 20.00, 18.25, 47.19, 20.00 metros con camino vecinal y 8.00 metros con caseta de policía, AL SUR: 2 medidas 10.00 metros con caseta de policía y 243.09 metros con carretera federal, AL NORESTE: 3

medidas 10.00 metros con caseta de policía, 170.10 metros con demasia y 64.97 metros con propiedad privada y al NORTE: en vértice que ampara con la escritura pública número 4,752, volumen 102 de fecha 25 de octubre del 2003, inscrito en el registro público con número de partida 5149598, folio reales, 167382, volumen 22, a nombre de EFRAIN JUAREZ ALMEIDA.

Al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$8'721,000.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

SEXTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

SEPTIMO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse los avisos correspondientes, convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**. Haciéndole saber al promovente que entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

OCTAVO. Ahora bien, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio en Vigor, se habilita el sábado y domingo para que algunas de dichas publicaciones en dicho medio de difusión se realice en esos días.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

C. JUEZA.

LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ.

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ.



No.- 6935

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 325/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JESÚS ALBERTO DE LA CRUZ REYES, CON FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTARON UN PROVEIDO Y AUTO DE INICIO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

(INSERCIÓN)

CUENTA SECRETARIAL. En diez de febrero del dos mil diecisiete, la Secretaría Judicial da cuenta al Juez, con el escrito presentado por Jesús Alberto de la Cruz Reyes, recibido en nueve de febrero del año en curso. Conste.-

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a Jesús Alberto de la Cruz Reyes, parte actora en el presente procedimiento, mediante el cual hace una serie de manifestaciones, mismas que se le tiene por hechas para todos los efectos legales correspondientes; y como lo solicita expídasele los edictos correspondientes, con inserción del presente proveído.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JESÚS ALBERTO DE LA CRUZ REYES, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Original de Contrato Privado de Donación, Plano Original, *Original de Constancia de Posesión, *Original de Constancia de Residencia, *Solicitud de Búsqueda de Archivo expedida por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, Certificado de No Propiedad expedido por el Registrador Público, *Copia de escrito, *Copia del oficio 234 de fecha veintiocho de agosto del dos mil quince, con sello original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería de la Cruz de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 288.89 m2 (doscientos ochenta y ocho punto ochenta y nueve metros cuadrados), localizado bajo las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 09.00 metros con MANUEL LOPEZ OVANDO, actualmente MANUEL ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ; al SUR: en 08.30 metros con CARRETERA NACAJUCA-GUATACALCA; ESTE: en 34.50 metros con SAUL CHABLE MURILLO; y al OESTE: en 32.00 metros con BARTOLO LOPEZ DE DIOS.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 377, 378, 379, 390, 391, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público ascripto a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de

dominio, promovido por JESÚS ALBERTO DE LA CRUZ REYES, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al que surtan su efectos su notificación, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al que surtan su efectos su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser MANUEL LOPEZ OVANDO, actualmente MANUEL ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ, SAUL CHABLE MURILLO y BARTOLO LOPEZ DE DIOS. Quienes tienen su domicilio ampliamente conocido, en la Ranchería la Cruz de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

SÉPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrezca al promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el marcado con el número 207 de la calle Tuxtepec, de la colonia Centro de este municipio de Nacajuca, Tabasco. Autorizando para tales efectos a los licenciados OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ y AMARINTHIA GUADALUPE MONTERO GOMEZ, así como para que reciban cualquier clase de documentos. Nombrando al primero de los citados profesionistas como su abogado patrono, por lo que de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación que hace a favor del Licenciado OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, ya que cuenta con cédula profesional inscrita en el libro de registro que se lleva en este juzgado.

NOVENO.- Advirtiéndose que de la revisión a la presente demanda, se observa que el plano original que exhibe el promovente data del año dos mil; se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba el plano original actualizado, apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio que ello pueda depararle.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (10) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

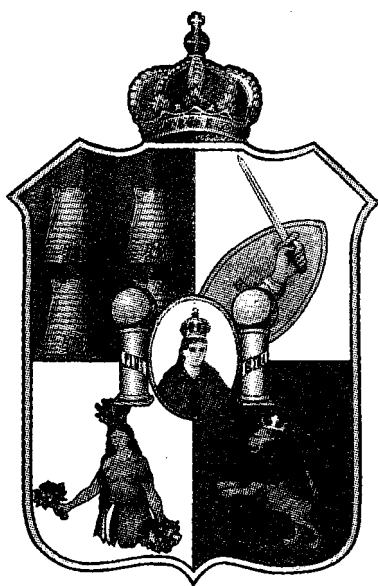
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

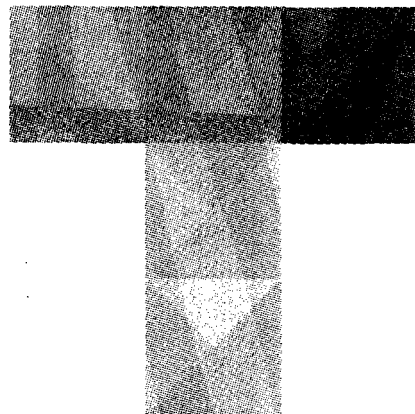
INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 8421	ACUERDO GENERAL CONJUNTO 02/2017.....	1
No.- 8422	PRESUPUESTO DE EGRESOS MPAL. 2017 3er. TRIMESTRE. JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	6
No.- 8412	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 340/2017.....	11
No.- 8415	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 340/2017.....	12
No.- 8416	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 569/2013.....	13
No.- 8410	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 734/2017.....	15
No.- 8414	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 209/2010.....	16
No.- 8413	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 01202/2017.....	17
No.- 8409	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 481/2017.....	18
No.- 8402	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 068/2013.....	19
No.- 8341	NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO. CUNDUACÁN, TABASCO. 2do. Aviso Notarial.....	20
No.- 8405	NOTARIO PÚBLICO No. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FED. 1er. Aviso Notarial...	21
No.- 8404	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 74/2015.....	22
No.- 8406	NOTARIO PÚBLICO No. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FED. 1er. Aviso Notarial...	23
No.- 8403	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00686/2007.....	24
No.- 8408	NOTARÍA PÚBLICA No. UNO. CUNDUACÁN, TABASCO. 1er. Aviso Notarial.....	25
No.- 8407	NOTARÍA PÚBLICA No. UNO. CUNDUACÁN, TABASCO. 1er. Aviso Notarial.....	26
No.- 8411	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 733/2017.....	27
No.- 8393	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1201/2017.....	28
No.- 8394	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1194/2016.....	29
No.- 8365	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 306/2017.....	30
No.- 8391	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 548/2010.....	31
No.- 8395	JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXP. 00155/2016.....	33
No.- 8392	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 217/2017.....	34
No.- 8369	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 301/2017.....	36
No.- 8368	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 313/2017.....	37
No.- 8366	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 265/2017.....	38
No.- 8364	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 262/2001.....	39
No.- 8370	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 290/2017.....	40
No.- 8371	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 288/2017.....	41
No.- 8374	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 246/2017.....	42
No.- 8372	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 266/2017.....	43

No.- 8367	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 300/2017.....	44
No.- 8363	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 153/1999.....	45
No.- 8373	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 758/2017.....	47
No.- 8361	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 309/2014.....	48
No.- 8362	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 300/2009.....	49
No.- 8359	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 287/2015.....	50
No.- 8400	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 177/2013.....	51
No.- 8358	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 846/2009.....	52
No.- 8357	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 234/2013.....	53
No.- 8356	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO. 499/2016.....	54
No.- 8360	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 142/2015.....	55
No.- 8340	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 153/2016.....	56
No.- 6935	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 325/2015.....	57
	INDICE.....	58
	ESCUDO.....	60



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

***"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle
Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**